

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CAJA DE VETERINARIOS C/ARAUZ MARÍA SANDRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Depto. Judicial de La Plata, a cargo del Dra. Guillermina B. Di Luca, hace saber por tres días, que en autos "Caja de Veterinarios c/Arauz María Sandra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. L.P 28535, que la Martillera Marisa Edith Machado, col. 5963, con domicilio en la calle 48 N° 963, piso 2, oficina "F", casillero 259, La Plata, correo electrónico laperlainmuebles@hotmail.com, teléfono 221 6034736, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónicamente conf. Acuerdo SCJBA 3604, el 100 % de un inmueble individualizado como fracción de terreno de chacra con todo lo adherido y plantado al suelo, ubicada en el partido de La Plata, sito en la calle 32 entre 185 y 189, de la localidad Lisandro Olmos, partido de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se encuentra ocupada por propietario. Nomenclatura catastral: Circunscripción III - Sección D - Chacra 211, parcela 3 - Partida 055-061.317-4. Matrícula N° 17.037 (055) La Plata, con una superficie de 4has. 22 As.92 cas.8 dms. cdos. La venta se efectuará con la Base \$141.500.000, al contado y al mejor postor, el 10 % como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación. Quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta abierta a nombre del Infrascripto y al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, la suma de Pesos Siete Millones Setenta y Cinco Mil (\$7.075.000) en concepto de garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) (5 %) de la base. Exhibición del inmueble: el día 30/09/2026 de 10 a 12 horas, 01/10/2026 de 12 a 14 horas y 02/10/2026 de 14 a 16 horas. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles COMENZANDO LA PUJA EL 14 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 HORAS. Se publicará en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA (<http://www.SCBA.gov.ar>). Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de subastas judiciales con una antelación mínima de tres (3) días. Acreditación de postores hasta el día 8 de octubre de 2026 hasta las 10 horas. Compra en comisión art. 582 del CPCC, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. No se admitirá la cesión del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación 12 de noviembre de 2026 a las 10 horas, a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta en el domicilio del Juzgado sito en calle 13 entre 47 y 48, de La Plata, a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal en el radio asiento del juzgado y asimismo electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Estado parcelario, impuestos de sellos (1,2 %), a cargo del comprador como los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente. Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota de la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC) una vez aprobada la rendición de cuenta, presentada por el martillero. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3 % a cargo de cada parte más el 10 % de dicho monto en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14085, art. 54, ap. IV Ley 10.973 (texto según Ley 14.085). Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos debiendo adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a la cuenta N° 2050-027-929359/4, CBU 0140114727205092935947, a cuenta de autos y a la orden del infrascripto, constituyendo domicilio legal en el radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art. 133 del CPCC. La Plata, agosto de 2026. Publicación ordenada es por tres días en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de la ciudad de La Plata (art. 574 y 575 del CPCC). Fdo. Guillermina B. Di Luca, Jueza. Rica Federico Martín, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO LEY 12.726 C/REYNA DE CASSINO GRACIELA S. Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Villegas, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen (B) hace saber por 3 días que el Mart. Jorge Luis Beltrán. Matrícula N° 2262 del Libro V.C.M.M. CUIT I.B. N° 20-11652321-4. Legajo Previsional Ley

7014 N° 17376, designado en autos "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Reyna De Cassino Graciela S. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 8533/01 (Parte demandada Cassino Oscar Norberto D.N.I. 10.950.813 y Reyna Graciela Susana D.N.I. 13.057.816.), subastará en forma electrónica el 100 % de un Inmueble sito en la Calle Rivadavia S/N de la Localidad de Santa Regina Pdo. de Gral. Villegas (B). Estado ocupado s/mandamiento de constatación 12/5/26 por el Sr. Cesar Hernán Ojeda junto a la Sra. Isabel Patricias Campos y su progenitora Sra. Elba Rosa Cortes la propiedad la alquila la Sra. Isabel Patricia Campos a los propietarios sin contrato) N.C. Circ: 11, Sec: F, Mza: 30, Parc:1-A, Subpar.: 00-02, UF: 2, (050) Matrícula: 8188, UF 2 Partida: 22359. La Subasta ordenada en autos se llevará a cabo con FECHA DE INICIO: 13/10/26 A LAS 12 HS. FECHA DE FINALIZACIÓN: 26/10/26. a las 12 hs., fecha de acreditación de postores hasta el 7/10/26. 12 hs., exhibición: 2/10/26. de 12 a 14 hs.- a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas finalizando el día y hora que también indique, sin perjuicios de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/12 extensión por 3 minutos previos al cierre de la Subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más (art. 562 del CPCC: arg arts, 28, 29, 30 de la Ac. 3604/12 SCBA según texto Ac. 3864) Base: \$40.000.000.-, Depósito en garantía: \$2.000.000.- que deberá depositarse como perteneciente estos autos con antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cta. judicial en pesos del Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Gral. Villegas N° 6657/5035613 CBU. N° 0140355627665750356134, CUIT 30-70721665-0.-. dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 de Ac. 3604 de la SCBA Cumpliendo este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art.562 4º párrafo 575 del CPC art. 22 y 37 AC. 3604 y Ac. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que se le será devuelta solo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC, art. 39 Ac. 3604/12). Honorarios del Martillero el 3 % a c/p más el 10 % de aportes previsionales Ley 7014 a cargo del comprador debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación: 17/11/26 a las 9 hs. (art. 38 Ac. 3604) en la sede del Juzgado calle M. Moreno N° 445 de Gral. Villegas T.E. 3388-421500 y Email: jpvillegas@jusbuenosaires.gov.ar donde el adjudicatario deberá concurrir "munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el 30 % del precio de compra en concepto de seña acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 34, 36 y doct. art. 573 del CPC). La seña deberá ser integrada dentro de los 5 días de finalizada la subasta teniendo carácter independiente del depósito en garantía. Constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos y comprobantes de los honorarios y aportes previsionales del Martillero a cargo del comprador. Compra en comisión debe indicar el nombre del comitente en el mismo plazo de saldo de precio Subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en el mismo plazo de saldo de precio. Se admite la cesión de acta de adjudicación. Deudas, Impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble objeto de la subasta ya sean nacionales provinciales o municipales que surjan de los informes obrantes en autos será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. - Informes registro general de subastas de T. Lauquen subastas-tl@scba.gov.ar Tel. 2392-422531/537890. En el portal de Subastas electrónicas en su página www.scba.gov.ar o al martillero (2345-522956 W.) jlbmartjudi@hotmail.com. Publíquese: Edicto durante 3 días con al menos diez días de anticipación al acto en el Boletín Judicial y el diario "Actualidad" de Gral. Villegas (B) (art. 574 y 575 CPCC) sin exigir el previo pago de derechos tasas y/o aranceles, los que quedan "Sujetos a recupero" (art. 3ero de las Leyes 12.726/12790). Satragno Sabrina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 4

PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Palestini Cristian Daniel c/Rodriguez Luis Alberto s/Ejecución Hipotecaria" Expdte. 124594, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % del inmueble sito en calle 12 de Octubre 4246 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. N.C.: C:VI, Secc.: H, Mza.: 16-a, Parc.: 5, Matrícula 137263-045-, sup. 374 mts.97 dms 80 cms. cdos.; Partida 045-52423 y demás datos en autos. Seña: 10 %, Comisión del martillero: 3 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja U\$S11.420, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S571). Garantía de oferta: Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S571. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-26405 CBU0140423828610200264058, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 11-09-2026 de 11 a 12 hs.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 22-09-2026 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 06-10-2026 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 10 minutos; si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: Se fija para el día 06-11-2026 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Hector Hugo Marchen, reg. 2753

CMMDP con domicilio electrónico 20119919054@cma.notificaciones y físico constituido en Gral. Roca 3601 de Mar del Plata, tel. 2234984194. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar - Mar del Plata. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Verdad de General Pueyrredon. Fdo. Corcasi Cano Bruno Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

PARONETTO ALBERTO JUAN Y O. C/COSTA ATILIO Y O. S/HOMOLOGACIÓN MEDIACIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de B. Bca. hace saber por 3 días que el martillero Diego A. Rozas Dennis (Colg.1104), en autos "Paronetto Alberto Juan y O. c/Costa Atilio y O. s/Homologación Mediación", exp. 115.112, subastará electrónicamente, INICIANDO EL DÍA 16/10/2026 Y FINALIZANDO EL 30/10/2026, los siguientes inmuebles: 1°) una fracción de terreno, Sup. 3 Has. 97 As. 93 Cas.; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción I, Partida 147.093, Matrícula 67.504. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Sin construcciones. Desocupado. Base de Venta u\$s 39.793. Depósito de Garantía u\$s 1.990. Inicio y cierre, a las 9,30 hs.; 2°) una fracción de terreno, Sup. 39.879, 20 m2; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción II, Parcela 2, Partida 165.372, Matrícula 67.505. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Sin construcciones. Desocupado. Base de Venta u\$s 39.879. Depósito de Garantía u\$s 1.994. Inicio y cierre, a las 10 hs.; y 3°) una fracción de terreno, Superficie 21 Has. 86 As. 7 Cas; Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción III, Parcela 2, Partida 147.279, Matrícula 67.506. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Desocupada. Base de Venta u\$s 296.007. Depósito de Garantía: u\$s 14.800. Inicio y cierre a las 11 horas. Exhibición 5/10/2026, de 12 a 13 horas. Cuenta de autos en dólares N° 1317/6, CBU 0140437528620600131762 y Cuenta de autos en pesos N° 5963479, CBU 0140437527620659634792, ambas CUIT 30-70721665-0. Comisión 3 %, IVA, adicional de ley, sellado 1,2 % dentro de los cinco días de finalizado el remate. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Quienes resulten compradores deberán depositar al contado el precio de las subastas, pudiendo optar entre abonar en dólares norteamericanos o en su equivalente en pesos al valor del dólar proporcionado por el Banco de la Nación Argentina al día hábil anterior a la subastas (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA, dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada las subastas electrónicas, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- en las cuentas correspondientes a estos autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación a los compradores, bajo apercibimiento de considerarlo incursos en la figura de postor remiso. Postor Remiso: En caso de no presentarse los compradores a la primera audiencia mencionada en el párrafo anterior, se los considerará postores remisos en los términos del art. 585 del CPCC, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) a los bienes subastados serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte de los compradores (art. 34 inc. 5° del CPCC). Se encuentra permitida la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Las audiencias de adjudicación (art. 38 Acord. 3604/12) se realizará en sede del juzgado dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizadas las subastas. Informes: tel. 2916421622, remates@rozasdennis.com. María Damiana Frias, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 7

VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RAMIREZ, CLAUDIO ANTONIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves. Juez, Almirante Brown intersección Colón, piso 2°, Morón, Pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados c/Ramirez, Claudio Antonio s/Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 11180/2021, el martillero Mariano M Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Volkswagen, Modelo: Fox 1.6 MSI 16V Highline, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CWS032117 Chasis: Volkswagen N° 9BWAB45Z6H4036816, color gris plata, Naftero, Año 2017, Dominio: AB811JE, comenzando la puja EL DÍA 28/09/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 09/10/2026 A LAS 11 HS. Exhibición: 17/09/2026 de 10 a 14 en RP 24 N° 1541, Francisco Alvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y en forma virtual: <https://youtu.be/BGv9mA9GIIM> Base: \$6.000.000 Depósito en garantía \$300.000 Comisión 10% por cada parte, con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional e IVA Señal: Se fija en el 20% la que deberá ser abonada en forma íntegra y acreditada al momento de celebrarse la audiencia infra mencionada, conjuntamente con el pago de la comisión del martillero. Se aclara que el depósito de la señal no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Los oferentes, para poder adquirir la calidad de tal, deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Morón con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, debiendo depositar en la cuenta de autos el depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Morón: Cuenta 5098-8658800 CBU 0140030427509886588002 Audiencia de adjudicación: 23/10/2026 a las 10 hs. Se deja constancia que la misma se llevará a cabo a través de la aplicación Teams. Para el ingreso a la videoconferencia deberán quienes participen copiar el siguiente vínculo en su navegador de Internet: <https://teams.microsoft.com/meet/226853256319373?p=slA120dhL9ezjbZ8MR> Se hace saber que deberá con un antelación de tres días adjuntar por intermedio de una presentación electrónica la documental requerida por el art. 38 de la Ac. 3604: Formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Ello sin perjuicio de acreditar al momento de

celebrarse la audiencia el pago de la supra mencionada conjuntamente con el pago de la comisión del martillero. Por otro lado se hace saber que deberán los comparecientes denunciar en autos número de celular de contacto y correo electrónico, dejándose aclarado que independientemente de la recepción o no de la invitación a su correo electrónico, deberá acceder al link más arriba detallado para su ingreso y la falta de conexión producirá idénticos efectos a la incomparecencia. Deudas al 13/07/2026: ARBA: \$1.259.827,30 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$13.626.000 y (GCBA) Posee un total de 61 Infracciones a resolver con un controlador. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado exceptuando las multas por infracciones de tránsito, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Se deja constancia que la totalidad de las deudas por infracciones de tránsito del bien a subasta, no deberán ser afrontadas con el producido de la subasta ni por el adquirente, sino por el titular registral del automotor. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación de la subasta. CUIT Deudor 20-32144742-3 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Morón, 2026. Pazo Guadalupe Raquel, Auxiliar Letrada.

SIRIO GRETEL CRISTINA C/SIRIO CARLOS ALFREDO CEFERINO S/ACCIÓN DE REDUCCIÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única con sede en Ituzaingó 340 6° piso San Isidro, comunica en autos "Sirio Gretel Cristina c/Sirio Carlos Alfredo Ceferino s/Acción de Reducción" N° SI-22396-2010 (JCC 6), que con intervención del martillero Oscar Alejandro Pagliardini MCPSI N° 5913, CUIT20214887674, 47929320, 1155033531, alejandropagliardinipropiedades.com.ar, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor de bienes muebles varios, agrupados en 5 lotes: Lote 1. Muebles: rack (mueble tv) marrón oscuro, espejo de colgar madera marrón, mueble vajillero oscuro, mesa y sillas de comedor color marrón oscuro, sillón beige 2 cuerpos, banqueta pana beige, escritorio marrón claro y negro, mesa de arrime con estante color marrón oscuro, sillón escritorio negro ecocuero, cajonera marrón y negra, sillones para beige x 2 materia, en la suma de \$935.000; Lote 2. Electrodomésticos: tostadora smeg, pava eléctrica smeg blanca, cafetera expresa ranser, barrealfombras electrolux fuccia, secarropa kohinoor 80352, parrilla eléctrica char broil patrio bistro, lavavajilla Samsung, freegobar coolbrand color negro, lavasecarropa Whirlpool LF8044751, secarropa Candy, tostadora, waffera eléctrica marca Kaseel, sandwichera eléctrica, licuadora de mano Philips, batidora planetaria, licuadora de mano Tophouse, procesadora, licuadora Philips, lavasecarropa Wirpool gris plata, plancha a vapor cuo 4158, en la suma de \$1.495.000, Lote 3. Electrónicos: impresora multifunción HP desjet 3050, monitor Phillips 24PHG4109/77, tabler motorola plateada, consola Play Station 4 mb734566902, tablet Apple 64 gb, minicomponente Sony 3833789, patineta eléctrica Gyroor, monitor Samsuns LCD, parlante con ruedas, tv Samsung 42", tablet Motorola, triturador papel Geha Shrwedder, impresora HP, parlante bluetooth JBL, en la suma de \$1.022.175; Lote 4. Herramientas: destornillador eléctrico Makita, máquina de coser Jarone mod. 4235, set herramientas amarillo y negro, herramientas varias set, maquina de coser Enigma mos lock 300, taladro Black & Decker, en la suma de \$685.000. Lote 5. Enseres varios: guitarra Gracia criolla h1, raquetas Wilson tranco bagla celeste y blanca Vavolat negro y blanco, araña de ocho luces, carpa Doite azul y gris, sillas director x 7 madera y lona, valija rockand dibujos, tabla sunboard naranja y roja, cubiertos roberta allen x 6 (faltan 6 cucharas grandes) en la suma de \$1.065.000. (cfr. art. 558 del CPCC). Consecuentemente, fíjase el depósito en garantía para participar en la subasta para cada uno de los lotes: para el lote 1 en la suma de \$46.750, lote 2 en la suma de \$74.750, lote 3 en la suma de \$51.108,75, lote 4 en la suma de \$34.250 y el lote 5 en la suma de \$53.250 (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCBA y 562 del CPCC). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC-Según ley 14238- y en los art. 1 y ssqtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA) Asimismo, se hace saber que el depósito en garantía integra la señal y que los datos de la cuenta de autos son: nro. 027-920202/7 CBU 0140136927509992020272 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 5.º). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles comenzando EL DÍA 1/10/2026 A LAS 8:30 HS Y FINALIZANDO EL 15/10/2026 A LAS 8:30 HS. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del boleto de compraventa. La señal, a cargo del comprador se fija en un 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleto de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 10% a cargo del comprador. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma pro ante la Secretaría, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fija una audiencia a celebrarse a partir del día 12/11/2026 a ser notificada a los compradores, en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 6°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quienes resulten adjudicatarios de los bienes muebles a subastar, deberán comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. La exhibición de los bienes muebles se realizará los días 22 de Septiembre de 10 a 13 hs. San Isidro, 26 de agosto de 2026. Gonzalez Natalia Esther, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

FORTES JUAN FEDERICO C/MARQUEZ, CLAUDIA BEATRIZ S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de B. Bca. hace saber en autos los autos "Fortes Juan Federico c/Marquez, Claudia Beatriz s/Ejecución de Honorarios", exp. 77067, que el martillero Luis E. Paladino (1325), subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, los derechos y acciones que le corresponden a CELESTINO ALBERTO MARQUEZ en autos "Moyano, Rosa Ermila c/Márquez, Claudia Elizabeth s/División de Condominio" Exp. 73.627, de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 7 de Bahía Blanca. Precio de reserva: \$2.000.000. Depósito de garantía \$100.000. Comisión Martillero 10 % + IVA, más 10 % aportes. FECHA DE INICIO: 10/11/2026 A LAS 11 HS. FINALIZA: 25/11/2026 A LAS 11 HS. Cuenta de autos N° 596065/2, cuyo CBU 0140437527620659606528, CUIT 30-70721665-0. Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. 6206. Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta antes de la fecha establecida para el acta de adjudicación (art. 38 Acor. 3604/12) prevista para el 4/12/2026 a las 12 horas, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Ramos Fernando Javier, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

GALDOS, JUAN SEBASTIÁN C/LOPEZ BASUALDO, JOSÉ ARMANDO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 4 del Depto. Jud. de Dolores, hace saber por 3 días en autos "Galdos, Juan Sebastián c/Lopez Basualdo, José Armando s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 74.477 el mart. Luis R. Caputo subastará electrónicamente el 100 % del inmueble, sito en calle Richieri N° 339 de Dolores Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 240, Parc. 9 D, Subparc. 1. 12745 (029) dejándose aclarado que el ejecutado es titular dominial de 1/8 avas partes y el resto por haberle sido adjudicados los derechos sucesorios en los autos: "Arvillaga Graciela Hemilse s/Sucesión Ab-Intestato", de trámite por ante este Juzgado. COMIENZO EL 27/11/2026 10:00 HS. Y FINALIZA EL 14/12/2026 10:00 HS. Acreditación de Postores hasta el 24/11/2026 10:00 hs. Exhibición: 18/11/2026 de 12:00 hs. a 14:00 hs. Base: \$3.310.270,66. Depósito en garantía: \$165.513,53 en la cuenta 949-544254/3, CBU 0140303727694954425430. Deudas en expte. Sellado: 1,2 %; Comisión 4 % c/p. más 10 % ap. de ley. Prohibida cesión de boleto. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta Audiencia de Adjudicación 23/12/2026 11:00 hs. en la sede del juzgado. Saldo dentro de 5 días de aprobación de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por supuestas locatarias. Para más información dirigirse a la página web <https://subastas.scba.gov.ar/> o al martillero al telefono: 2243-495454. Dolores, agosto de 2026. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

ARCHERI MARIA LUISA C/GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Eribe Federico Gregorio Gabriel, pone en conocimiento en los autos caratulados "Archeri Maria Luisa c/Gomez Rodolfo Armando y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 47208), la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle Río Tercero N° 275, de Bella Vista, hoy partido de San Miguel, Nomenclatura catastral: Circ.: I - Secc.: J - Mza.: 28 - Parc.: 34, Matrícula 6384 - Partida: 131-35967 de la Provincia de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa (cel. 15-4478-6844). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10 % de aporte por cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 12/12/2025, acompañado en autos dice: fui atendido por la Sra. Mirta Alejandra Gomez, DNI 16.722.758 (que no exhibe) y manifiesta que Ocupa en carácter de hija del Sr. Rodolfo Armando Gomez, junto a su hijo Luciano Ferreyra Díaz, su pareja Camila Montero y una hija de esta última llamada Ámbar Camila Montero - La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$21.266.000.-). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 15 de septiembre del 2026 a las 11 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Pesos 5100- 027-0931570/0 (Prop.: 761632), CBU 0140138327510093157002 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín - CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0.-, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de Pesos Un Millón Sesenta y tres mil Trescientos (\$1.063.300.-). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura, en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y abonado que sea el saldo de precio, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.- Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente). Deudas: municipalidad de San Miguel, al 2/2026 - \$848.026,55, ARBA al 2/2026 \$32.958 -

AySA al 4/6/2026 - \$75.324,15.- En lo que respecta a las deudas del inmueble, sin entenderse como una liberación en sentido estricto, se eximirá de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. Exhibición: El día 9 de septiembre de 2026 de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>; (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2026. Toranzo Patricio Tomas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 11/8/2026 se ha declarado la Quiebra de PAPASTABRU AGUSTINA, DNI 37925907, caratula "Papastabru Agustina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 64444, síndico Cdr. Alejandro Robles Urquiza, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 14/10/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podrán ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificatorios se realizará al mail indicado, hasta el 4/11/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-764795/6, CBU 014099803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 16/12/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 16/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2026. Dra. María Luján Benítez, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1908-26; 14-07-1194-26; 14-07-2867-26; 14-07-741-26; 14-07-3053-23; 14-07-5091-24; 14-06-2862-26; 14-07-4518-23; 14-07-2196-26; 14-07-2171-23; 14-07-2108-26; 14-07-6111-22; 14-07-1624-26; 14-07-2185-26; 14-07-2831-26; 14-07-2944-26; 14-06-2763-26; 14-07-3318-26; 14-07-1097-26; 14-07-2501-26; 14-07-1363-26; 14-07-661-26; 14-07-2654-26; 14-07-2662-26; 14-07-2684-26; 14-06-2742-26; 14-07-2543-26; 14-07-1899-26; 14-07-2879-25; 14-06-953-26; 14-07-992-26; 14-07-1433-26; 14-07-305-26; 14-07-111-26; 14-07-2468-26; 14-07-5000-25; 14-06-1292-26; 14-06-1445-26; 14-07-2084-26; 14-06-2467-26; 14-07-2451-26; 14-07-5047-25; 14-07-4982-25; 14-07-2421-26; 14-07-4388-25; 14-07-1397-23; 14-07-2306-24; 14-07-5064-23; 14-07-305-26; 14-07-1349-26; 14-07-42-26; 14-07-1923-26; 14-07-2416-26; 14-06-2131-26; 14-07-2583-26; 14-07-1295-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance de l art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del doctor Pablo Alberto Cascardo, sito en Av. Mitre N° 2609, Anexo Mitre, piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 2026 se decretó la Quiebra de RENAUT ROXANA ANALÍA, DNI N° 34.515.496, con domicilio real en calle Carlos Pellegrini N° 2672, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en calle Tucumán N° 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del salario mínimo vital y móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.lettra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 14 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 24 de febrero de 2027. Magro Luis Alberto, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única a cargo de los Dres.: Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithuralde, sito en la calle Alvear 465, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Olarde Martina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 37125-26, con fecha 25 de marzo de 2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. MARTINA OLARTE, titular del DNI 43.085.676, CUIT N° 27-43085676-1, nacionalidad argentina con domicilio real en Bombero Sanchez N° 1.244 de la localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones.com, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623. De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 5 de octubre de 2026 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores

presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 24 de noviembre de 2026 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fíjase el día 10 de febrero de 2027 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto de 2026.- Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 2185-299-2026, caratulada "IPP 03-05-000135-26/00 -De Bernardi Guillermo Fabian s/Hurto", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Zubiaurre N° 781 de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de agosto de 2026.- ... Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa N° 2185-299-2026, surge de la misma, que en fecha 17/3/2026 se condenó al encausado GUILLERMO FABIAN DE BERNARDI, DNI N° 36.110.563, sin apodos, de nacionalidad argentino, instruido, desocupado, nacido el 18 de junio del año 1991, de 35 años de edad, hijo de Alberto Raul y de María Carmen Luna, sin domicilio por encontrarse en situación de calle en la localidad de General Madariaga, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° 07186344, por resultar - autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de "Hurto, dos hechos en Concurso Real entre sí" (art. 162 en relación al 55 del CP), acaecidos los días 09 y 10 de febrero de 2.026 en General Madariaga, partido de homónimo, a la Pena de Cuarenta (40) días de Prisión de Efectivo Cumplimiento, Declaración de Reincidencia, y más el Pago de Costas Procesales, la que notificada a las partes, en la misma fecha 17/3/2026, y al encartado con fecha 21/3/2026, sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprendido en autos, en fecha 10/2/2026, permaneciendo ininterrumpidamente privado de su libertad hasta la fecha 21 de marzo de 2026, en que fuere excarcelado por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Que consecuentemente, no le resta al condenado Guillermo Fabian De Bernardi, pena por cumplir en esta causa. Es todo cuanto debo informar a V.S.- Dolores, en la fecha de su firma. Fdo: Joaquín Monteagudo. Auxiliar Letrado." . "Dolores, en la fecha de su firma. A despacho la presente Causa N° 2185-299-2026, caratulada "IPP 03-05-000135-26/00 -De Bernardi Guillermo Fabian s/Hurto", apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por el Actuario, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado ..., intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquense las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez. Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BARELI, SOFÍA y CALDERON, JUAN MANUEL, en causa N° 21546 seguida a VILLALBA FEDERICO por el delito de Robo Doblemente Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2026.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Bareli, Sofía y Calderon, Juan Manuel, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PONCE PABLO NICOLAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 43.973.710, de nacionalidad argentina, hijo de Paulino Jesus Ponce y de Karina Andrea Lara, nacido el día 04/09/1998, y con último domicilio conocido en calle Llovett N° 1126 de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la IPP N° 07-00-75766-23 (RI N° 9817) y su acumulada por cuerda IPP N° 07-05-8429-26 (RI N° 10736), caratulada "Ponce, Pablo Nicolas y otro s/Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de la firma digital.- Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y los traslados conferidos a la Defensa Técnica sin obtener respuesta alguna, cítese a Pablo Nicolas Ponce, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo, Juez en lo Correccional (PDS). Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital. Origone Maria Carola, Auxiliar Letrado.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-002012-26/00, 14-07-002171-26/00, 14-07-002452-26/00, 14-06-002841-26/00, 14-07-002581-26/00, 14-06-002804-26/00, 14-07-002849-26/00, 14-07-002941-26/00, 14-06-003278-26/00, 14-06-002826-26/00, 14-07-002961-26/00, 14-07-002968-26/00, 14-07-002952-26/00, 14-07-002946-26/00, 14-07-002947-26/00, 14-06-003230-26/00, 14-06-003229-26/00, 14-06-003280-26/00, 14-06-003293-26/00, 14-06-003290-26/00, 14-06-003316-26/00, 14-07-002927-26/00, 14-07-002926-26/00, 14-07-002924-26/00, 14-07-002918-26/00, 14-07-002912-26/00, 14-07-002904-26/00, 14-07-002903-26/00, 14-07-002933-26/00, 14-07-002843-26/00, 14-07-002842-26/00, 14-07-002888-26/00, 14-07-002889-26/00, 14-07-002893-26/00, 14-07-002875-26/00, 14-07-002876-26/00, 14-07-002878-26/00, 14-06-003182-26/00, 14-06-003190-26/00, 14-06-003187-26/00, 14-07-002863-26/00, 14-07-002860-26/00, 14-07-002859-26/00, 14-07-002855-26/00, 14-07-002763-26/00, 14-07-002834-26/00, 14-07-002808-26/00, 14-07-002825-26/00, 14-06-003095-26/00, 14-07-002395-26/00, 14-07-002902-26/00, 14-07-002767-26/00, 14-07-002809-26/00, 14-07-002810-26/00, 14-07-002794-26/00, 14-07-002847-26/00, 14-07-002866-26/00, 14-07-002905-26/00, 14-07-002930-26/00, 14-07-002844-26/00, 14-07-002840-26/00, 14-06-002784-26/00, 14-06-002857-26/00, 14-06-003371-26/00, 14-07-002609-26/00, 14-07-001755-26/00, 14-07-002153-26/00, 14-07-002325-26/00, 14-07-002161-26/00, 14-07-002390-26/00, 14-07-002157-26/00, 14-07-002363-26/00, 14-07-001971-26/00, 14-07-002785-26/00, 14-07-002638-26/00, 14-07-002393-26/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO CABRERA, en la causa N° 7422-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 14 de diciembre de 2001 en la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Omar Cabrera y de Haydee Esther Domínguez, con último domicilio conocido en la calle Urcola 3017 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, e identificado mediante prontuario policial de la sección AP N° 1709780, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa N° 8280-P que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado precedentemente por la Comisaría y por la Defensa. En ese sentido, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Cabrera, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y brindar las explicaciones respecto a sus incumplimientos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Santiago Zavaleta Cruz, Auxiliar Letrado. Secretaría.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Gartner Maria Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112655, que con fecha 3 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de MARIA SOLEDAD GARTNER, DNI N° 28.797.609, CUIL 27-28797609-2, con domicilio real en calle 12 de octubre N° 457 de la localidad de Tornquist, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico el Cr. Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio constituido en O'Higgins 471 piso 1 "A" de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de octubre de 2026. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2188-2025 - 9451, caratulada: "Arvello, Ignacio Miguel; Garcia, Cristófer Esteban; Tejerina, Cristian Tobias Ezequiel s/Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento (09-01-5560-25) en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica a los nombrados IGNACIO MGUEL ARVELLO y CRISTOFER ESTEBAN GARCIA de la siguiente resolución: "...Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Luján, notifíquese a los imputados Ignacio Miguel Arvello y Cristófer Esteban Garcia por edicto, intímándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del

presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (art. 129 del CPP). Dra. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante, Juez.". Mercedes, 26 de agosto de 2026. Gimenez Pablo Sebastian, Auxiliar Letrado. ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Maximiliano Colangelo, hace saber que con fecha 17/06/2026 se ha decretado la Quiebra a ROCIO AYLEN CASCO DI ROCCO (DNI 38.831.949, CUIL 27-38831949-1), con domicilio real en calle Arana y Goiri N° 4894 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. Fijar la fecha del 14/12/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Analía Verónica Costagliola quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en ambos formatos digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1° A de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2026. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Font Federico, Secretario.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 Depto Jud. MdP hace saber que el 16/07/26 se ha decretado la Quiebra de ORTIZ PAMELA GISELE LEDESMA, DNI 31.785.639; Expte. N° 16.368 Síndico Catuogno Graciela atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 01/10/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo ledesmapg16368@outlook.com. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PATRICIA PAGANI y BÁRBARA PEDELABORDE en causa N° 21511 seguida a Dufour Jonathan Nicolas Gabriel por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Patricia Pagani y Bárbara Pedelaborde notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria belen, Secretaria.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MATEO BALBUENA y el Sr. RENZO STEFANO GIJON, en causa N° INC-21459-1 seguida a Sosa Tomás Sebastián por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese

constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Mateo Balbuena y el Sr. Renzo Stefano Gijon, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria belen, Secretario.

ago. 31 v. sep.4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a cargo del doctor Martín Alfredo Botassi, sito en Av. Mitre N° 2609, Anexo Mitre, piso 3, Avellaneda, comunica por 5 días que con fecha 4 de agosto de 2026 se decretó la Quiebra de TREMOULET WALTER ALEJANDRO, DNI N° 20.484.071, con domicilio real en calle Centenario Uruguayo N° 2648, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4680 2° A, Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 19 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.lettra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 4 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 26 de febrero de 2027. Diaz Orrac Dario Nazareno, Auxiliar Letrado.

ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALEZ CARLOS SEBASTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34385783, argentina, hijo de Flores, David y de Peralta, Isabel, nacido el día 01/04/1989, en la localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en real: Calle 120, loc. Presidente Perón-Guernica e/133 y 135, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9226 (IPP 0700-5018-23), caratulada "Gonzalez Carlos Sebastian s/Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.- Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Carlos Sebastian Gonzalez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.- Fdo. Dr. Ignacio Del Castillo, Juez Subrogante. Ante mí Secretaria Actuante Dra. Delia Mabel Palmerini. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Palmerini Delia Mabel, Secretaria.

ago. 31 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Roca N° 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCÓN, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Butierrez Susana Maria c/Rincon Alberto Ricardo s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° TL-3788-2026, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 19 de agosto de 2026. Gortari Mercedes, Secretaria.

ago. 31 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Mendez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (BA), hace saber por cinco días que el 16/07/2026 se ha presentado en concurso preventivo la firma WAREL SRL, CUIT N° 30-66463654-5, domiciliado en Rivadavia N° 341 de la ciudad de Casbas, pdo. de Guaminí; decretándose la apertura el 14/08/2026. Síndico: Cr. Joaquín A. Gondell, con domicilio legal en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, ante

quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 30/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20344343285@cce.notificaciones, o mediante correo electrónico a contadoresasociadostl@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 16/12/2026 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Por último, la presentación de los informes individuales por parte del órgano sindical recaerá el día 17/02/2027, mientras que el informe general el día 06/04/2027. Autos: "Warel SRL s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 103.536. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Altube Vanesa Maria, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o desestimación de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-002457-26/00, 14-07-002647-26/00, 14-06-003225-26/00, 14-06-003266-26/00, 14-07-001997-26/00, 14-07-001762-26/00, 14-07-002346-26/00, 14-07-001940-26/00, 14-06-002029-26/00, 14-07-002879-26/00, 14-07-001863-26/00, 14-07-002865-26/00, 14-07-002024-26/00, 14-07-002465-26/00, 14-07-002925-26/00, 14-07-002921-26/00, 14-07-002482-26/00, 14-07-002782-26/00, 14-07-002901-26/00, 14-07-002542-26/00, 14-07-002128-26/00, 14-07-002625-26/00, 14-07-002676-26/00, 14-07-002730-26/00, 14-06-003057-26/00, 14-07-002854-26/00, 14-07-002761-26/00, 14-07-002804-26/00, 14-07-002868-26/00, 14-07-002920-26/00, 14-07-002848-26/00, 14-07-002276-26/00, 14-07-001917-26/00, 14-07-001890-26/00, 14-07-002197-26/00, 14-07-002277-26/00, 14-07-002790-26/00, 14-07-001872-26/00, 14-07-002851-26/00, 14-07-002818-26/00, 14-07-002813-26/00, 14-07-002812-26/00, 14-07-002685-26/00, 14-07-002770-26/00, Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes IP's, a saber: 14-07-002655-26/00, 14-06-002957-26/00, 14-06-002811-26/00, 14-06-002965-26/00, 14-07-002514-26/00, 14-07-002517-26/00, 14-07-002519-26/00, 14-07-002523-26/00, 14-07-002660-26/00, 14-07-002521-26/00, 14-07-002525-26/00, 14-07-002554-26/00, 14-07-002566-26/00, 14-07-002698-26/00, 14-07-002792-26/00, 14-06-003139-26/00, 14-07-002778-26/00, 14-07-002779-26/00, 14-07-002757-26/00, 14-07-002759-26/00, 14-07-002769-26/00, 14-07-002777-26/00, 14-07-002772-26/00, 14-07-002773-26/00, 14-06-003071-26/00, 14-06-003039-26/00, 14-06-003033-26/00, 14-07-002787-26/00, 14-07-002784-26/00, 14-07-002806-26/00, 14-07-002800-26/00, 14-06-003110-26/00, 14-06-003096-26/00, 14-07-002764-26/00, 14-07-002815-26/00, 14-07-002732-26/00, 14-07-002731-26/00, 14-07-002722-26/00, 14-06-002991-26/00, 14-07-002835-26/00, 14-07-002829-26/00, 14-07-002830-26/00, 14-07-002828-26/00, 14-07-002824-26/00, 14-06-003119-26/00, 14-07-002743-26/00, 14-07-002745-26/00, 14-06-003146-26/00, 14-06-003013-26/00, 14-06-003005-26/00, 14-06-003024-26/00, 14-07-002747-26/00, 14-07-002820-26/00, 14-06-002767-26/00, 14-06-002974-26/00, 14-07-002438-26/00, 14-07-002399-26/00, 14-07-002669-26/00, 14-07-002666-26/00, 14-07-002672-26/00, 14-07-002444-26/00, 14-07-002650-26/00, 14-07-002649-26/00, 14-07-002656-26/00, 14-07-002591-26/00, 14-07-002689-26/00, 14-06-002876-26/00, 14-06-002871-26/00, 14-06-002886-26/00, 14-06-002892-26/00, 14-06-002894-26/00, 14-06-002895-26/00, 14-06-002938-26/00, 14-06-002919-26/00, 14-06-002456-26/00, 14-06-002813-26/00, 14-06-002820-26/00, 14-06-002827-26/00, 14-07-002585-26/00, 14-07-002582-26/00, 14-07-002595-26/00, 14-07-002602-26/00, 14-07-001613-26/00, 14-07-002558-26/00, 14-07-002565-26/00, 14-07-002567-26/00, 14-07-002550-26/00, 14-07-002531-26/00, 14-07-002533-26/00, 14-07-002534-26/00, 14-07-002577-26/00, 14-07-002571-26/00, 14-07-002540-26/00, 14-06-002739-26/00, 14-07-000708-26/00, 14-07-002402-26/00, 14-07-002445-26/00, 14-06-002848-26/00, 14-06-002852-26/00, 14-06-002839-26/00, 14-06-002843-26/00, 14-07-002637-26/00, 14-07-002648-26/00, 14-07-002548-26/00, 14-07-002695-26/00, 14-07-002714-26/00, 14-07-002715-26/00, 14-06-002962-26/00, 14-06-002948-26/00, 14-07-002635-26/00, 14-06-002923-26/00, 14-07-002629-26/00, 14-07-002636-26/00, 14-07-002639-26/00, 14-06-002737-26/00, 14-06-002743-26/00, 14-06-002757-26/00, 14-06-002776-26/00, 14-06-002907-26/00, 14-06-002911-26/00, 14-07-002484-26/00, 14-07-002680-26/00, 14-07-002617-26/00, 14-07-002679-26/00, 14-07-002619-26/00, 14-06-002736-26/00, 14-07-002288-26/00, 14-07-002094-26/00, 14-07-002026-26/00, 14-07-002376-26/00, 14-07-002237-26/00, 14-07-002241-26/00, 14-07-002087-26/00, 14-07-002164-26/00, 14-07-002242-26/00, 14-07-002450-26/00, 14-07-002788-26/00, 14-07-002928-26/00, 14-07-002744-26/00, 14-07-002748-26/00, 14-07-002579-26/00, 14-07-002686-26/00, 14-07-002598-26/00, 14-07-002742-26/00, 14-07-002711-26/00, 14-07-002700-26/00, 14-07-002597-26/00, 14-07-002553-26/00, 14-07-002515-26/00, 14-07-002580-26/00, 14-07-002605-26/00, 14-07-002603-26/00, Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-2616-26, 14-07-2678-26, 14-07-2620-26, 14-07-2586-26, 14-07-2551-26, 14-07-2552-26, 14-07-2181-26, 14-07-2373-26, 14-07-2377-26, 14-07-2403-26, 14-07-2422-26, 14-07-2382-26, 14-07-2378-26, 14-07-2374-26, 14-07-2417-26, 14-07-2372-26, 14-07-2360-26, 14-07-2471-26, 14-07-2458-26, 14-07-2337-26, 14-07-2480-26, 14-07-2300-26, 14-07-2368-26, 14-07-2347-26, 14-07-2474-26, 14-07-2322-26, 14-07-2483-26, 14-07-2281-26, 14-07-2461-26, 14-07-2492-26, 14-07-2319-26, 14-07-2454-26, 14-07-2198-26, 14-07-2167-26, 14-07-2240-26, 14-07-2266-26, 14-07-2460-26, 14-06-2022-26, 14-07-2074-26, 14-07-2122-26, 14-07-2124-26, 14-07-1767-26, 14-07-206-26, 14-07-2630-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Trabazos Yamila Melisa.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 07/08/2026 se decretó la

Quiebra del Sr. DE LEON ALEJANDRO FABIÁN, DNI 34.653.812, con domicilio real en calle Rivadavia N° 960 de la ciudad de Dolores, de la Provincia de Buenos Aires, en autos: "De Leon Alejandro Fabián s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 76088. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustín con domicilio en calle Olavarría 206, Dolores, Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 23 de septiembre de 2026 en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta 07/10/2026. Fecha presentación Informe Individual 29/10/2026 y el Informe General 11/12/2026. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art.32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "El Compromiso" de la ciudad de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 25 de agosto de 2026. Arriagada, Fabio Isaac, Juez en lo Civil y Comercial. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARINA LUCIANA LEAL, en la causa N° 8451-P del registro de éste Juzgado, sin apodo, argentina, con DNI 26.687.573, nacida el 30 de junio de 1978 en Capital Federal, con domicilio en la calle Acassuso 3237 casa de puerta rosa entre Ignacio Warnes y O'Higgins de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, hija de Hector Horacio Leal y de Maria del Carmen Segovia y con prontuario policial AP N° AP 1771783, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa N° 8451-P, que se le sigue por los delitos de Hurto y Atentado a la Autoridad agravado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Téngase presente lo referido por la Defensa precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada Marina Luciana Leal, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del CPP)." Juan Facundo Ocampo, Juez. María Lorena Vulcano, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 29 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de GUTIERREZ GONZALO ALEJANDRO, DNI 35.907.833 Síndico: Zaniratto Lorena Magalí con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/09/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria.Banco de Galicia y Buenos Aires-Caja de Ahorro.- CBU 0070172930004027924296. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 24/11/2026, e informe general el día 28/12/2026. La Plata, agosto de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Arrieta Gabriela Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 10/8/2026 se ha decretado la quiebra de ARRIETA GABRIELA BEATRIZ, DNI 31616468, con domicilio en la calle 127 N° 3222 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entepiso de La Plata abierta al público los días hábiles 09 a 12 hrs. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al mail contadoresasociadostl@gmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 15/10/2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 29/10/2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 27/11/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15/12/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 15/2/2027 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 1/3/2027 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 29/3/2027 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 27 de agosto de 2026. María Antonia Muguerza, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Speerli Néstor Adrián s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159223-, se ha decretado con fecha 08/7/2026, la Quiebra de NÉSTOR ADRIÁN SPEERLI, DNI 22889032, CUIL 20228890325-, con domicilio real en calle 9 N° 778 piso 2°, depto. "B" de La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Graciela Esther Rea, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entepiso de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la

sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 16 de octubre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720439988000035435936, alias: cifra.cruz.tecla), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° Ley 24.522; se fijó hasta el día 2 de noviembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 2 de diciembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 17 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 4 de marzo de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 26 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS EZEQUIEL VIDAL en causa N° 21471 seguida a Vieytes Julio Gastón por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de junio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de junio de 2029, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse el control del Patronato de Liberados; b) fijar domicilio; c) abonar la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) al Sr. Sergio David Rivadavia, y un millón (\$1.000.000) al Sr. Mauricio Vidal en calidad de reparación por los daños causados por el hecho imputado; y d) prohibición de acercamiento y de contacto en un radio de 200 metros y/o por cualquier medio de los imputados hacia las víctimas de autos y a su entorno familiar conviviente.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-45210/25 y causa N° 6731 del Tribunal en lo Criminal N° 1 - Mar del Plata.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de Agosto de 2026. - Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino María Belén, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maria de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que 01-4-2026, se ha declarado la quiebra de ARIEL SANTIAGO NARDO, DNI 21.828.166, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Manuel Omar Mansanta, con domicilio en calle 70 N° 788 de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 05/10/2026, en forma presencial solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente número: 0221-154209605, o al correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar. A su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el 11 de noviembre de 2026 y el 03 de febrero de 2027 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 6 de mayo de 2026. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ARRASCAITE GILL ALEJO, DNI 41.074.759, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1672-2024-8724- "Arrascaite Gil Alejo s/Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y por la Defensa del encausado, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Arrascaite Gill Alejo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-

Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.- Romaniega Jorge Alejandro, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Maumus Rocío Anahí s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 50598, se ha dictado en fecha 15/07/2026 la Quiebra de MAUMUS ROCÍO ANAHÍ, DNI 41394166, con domicilio en Av. Constituyentes N° 299 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Martín Pablo Dello Russo con domicilio constituido en calle Lavalle N° 476 de Tres Arroyos y electrónico en la casilla 20295504898@cce.notificaciones; fijándose hasta el día 5 de Octubre de 2026 el plazo para que los acreedores de la parte concursada presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación en la del art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuates a presentar y a la sindicatura a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el o la funcionario/a sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a cualquiera de los domicilios electrónicos indicados por la Sindicatura (estudiodelorusso@gmail.com) y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundadamente no accesible, los insinuates deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por la Sindicatura. Igual metodología deberá observarse frente al requerimiento del Funcionario/a, a su solo criterio, de presentar la documentación en formato papel. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta la verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la exhibición del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la Caja de Ahorro en pesos, N° 35705261233017, CBU 0110526130052612330179, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Arroyos, titularidad del síndico actuante Cr. Martín Pablo Dello Russo, CUIT 20-29550489-8. Efectuado el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante al mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 19 de Noviembre de 2026 y el día 4 de Febrero de 2027, el Informe General (art. 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz del Pueblo. Conste que los presentes se encuentran exentos del pago de sellados y/o tasas (art. 273 inc. 8, LCQ). Tres Arroyos, 26 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Amitrano Sergio Damian s/Quiebra (Pequeña)", LP-54726-2026, se ha decretado con fecha 21/8/2026, la Quiebra de SERGIO DAMIÁN AMITRANO, DNI 31580126 con domicilio en calle 170 N° 1356, esquina 519, de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 14 de octubre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de noviembre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 17 de diciembre de 2026 para la del informe general. La Plata. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. JULIÁN LAMARRE, con último domicilio conocido en calle Avda. Patricio Peralta Ramos N° 1641 de esta ciudad, y el Sr. IVÁN AGUSTÍN NAVARRO, con último domicilio en calle Dorrego entre San Martín y Rivadavia de esta ciudad, en causa N° 21513 seguida a Rosales Victor Exequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de julio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo

pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Marchesi Juan Manuel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-4347-2026) el día 20 de agosto de 2026, se decretó el estado de Quiebra de JUAN MANUEL MARCHESI, DNI 33510537, con domicilio Real: Calle Lamadrid N° 1.931, loc. Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 03 de noviembre de 2026.- Síndico: Cr. Adelqui Alfredo Arnaldo Acosta, con domicilio en calle Lamadrid N° 3.275, dpto. 4 de Olavarría, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs., correo electrónico: adelquiacosta@hotmail.com.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 20 de noviembre de 2026, el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 22 de diciembre de 2026, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 09 de marzo de 2027.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Olavarría. Chantiri Manzur Laura, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada -Juez del cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano N° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Pereyra Claudia Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74791, que con fecha 03-02-2025 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ PEREYRA, DNI 30.267.005, con domicilio en calle Moreno N° 790 de la localidad de Costa Azul, partido La Costa, domicilio procesal electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (arts. 88 inc 5° de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Rico N° 60, 5° piso, oficina "C" de la ciudad de Dolores, mail: pachecogf@hotmail.com, te. 0221-545 1285. Datos bancarios para realizar el pago del arancel verificadorio: Titular de la cuenta: Gastón Fernando Pacheco, Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Tipo y Num. Cta. Caja de Ahorro en Pesos 4001-450613/8, CUIL/CUIT 20-24269901-8, CBU: 0140001403400145061385. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 18,00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 23 de octubre de 2026. Fecha para realizar observaciones 6 de noviembre de 2026.- Fecha de informe individual 30 de noviembre de 2026 - Fecha del informe general 12 de febrero de 2027. De Urquiza Damasias, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomasde Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (magistrado suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de MARTINEZ GLADYS MABEL (DNI 17326629) en los autos caratulados "Martinez Gladys Mabel s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; (Expte. 118992). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 enarchivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantesenvían sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos ysolicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art.39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomasde Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (Magistrado Suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de CARRETINO ANTONELLA (DNI 34304169) en los autos caratulados "Carretino Antonella s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 118991). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 enarchivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantesenvían sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos ysolicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ

deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art. 39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. a cargo del Dr. José Luis Cociña (magistrado suplente), sito en Camino Pte. J. D. Perón y Larroque, piso 2, de Banfield, Lomas de Zamora, PBA, comunica por cinco días que con fecha 17/7/26 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo (Pequeño) de CAMARA ARIEL RICARDO (DNI 29661367) en los autos caratulados "Camara Ariel Ricardo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 118990). La sindicatura designada es Castro, Grisolia, Danovara y Asociados, con domicilio en Manuel Castro 535 Lomas de Zamora. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21/9/26 en archivos en formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno a la dirección de mailsocagarantes@gmail.com. La dirección de correo electrónico desde la cual los insinuantes envíen sus peticiones, será aquella a la cual la Sindicatura enviará los requerimientos y solicitudes necesarias (art. 33 LCQ). El arancel art. 32 LCQ deberá abonarse en la siguiente cuenta Banco Ciudad Cuenta Caja de Ahorro en pesos: N° 000000740200076975, CBU 0290074210000000769757, alias: laura.danovara. Informe individual (art. 35 LCQ): 11/11/26. Informe general (art. 39 LCQ): 22/12/26. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Filippelli Emiliano Ariel, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico. Jueza, Secretaría Única a cargo de las Dras: María Victoria Figueroa y Micaela Ayelen Carou, sito en la calle Alvear N° 465, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Torres Noelia Mariel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 23383, con fecha 14 de julio de 2026 se ha decretado la Quiebra de la Sra. NOELIA MARIEL TORRES, titular de DNI 33194879 con domicilio real en la calle Urquiza N° 1023 B° Chacabuco de la localidad y partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 25 de septiembre de 2026 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fíjese fecha para presentar el Informe Individual el día 9 de noviembre de 2026 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fíjase el día 30 de diciembre de 2026 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto de 2026. Figueroa María Victoria, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIRIAM SOLEDAD MARTINEZ, DNI 30572622, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 09/05/1984, hija de Angel Eduardo Martinez y de Zunilda Natalia Tarragona, con último domicilio conocido en calle M. Benítez N° 1872, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-567-2026, IPP -16-00-000016-26/00, caratulada: "Fernandez Luis Orlando, Martinez Miriam Soledad -Hurto en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4 de agosto y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente los días 23 y 24 de julio pasados, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Luis Orlando Fernandez y Miriam Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-567-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Hurto en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-567-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, agosto de 2026. Carvajal María Florencia, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G Cirulli, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211 2° piso CABA, comunica por 5 días que el día 7/8/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de GOURMET FACTORY SRL, CUIT 30-71504684-5. Síndico: Miriam Elisabeth Leyba con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 2358, 4°C, tel. 1136814345, correo: miriamleyba@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 15/10/2026; Plazo para impugnar u observar créditos (art. 34 LCQ): 29/10/2026; Informe individual (art. 35 LCQ): 30/11/2026 Informe general (art. 39 LCQ): 19/2/2027 Audiencia informativa: 24/8/2027 a las 11:00 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 2026. Ernesto Tenuta, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a THIAGO MARCELO DAPUETO (argentino, nacido el 13 de Julio de 2006 en Luján -B-, domiciliado en calle El Lucero y La Paz de Luján -B-, con DNI N° 47.457.445, hijo natural de Ana Laura Dapuetto) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa

Nº ME-1046-2026 (11038) "Dapuetto, Thiago Marcelo s/Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Amenazas Simples en concurso real en Luján (B) (IPP 09-01-5639-25)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a LUIS ORLANDO FERNANDEZ, DNI 22406833, nacido en San Nicolaás, Pcia. de Bs. As., el 08/10/1971, hijo de Hectór Fernandez y de Elba Beatriz Medina, con último domicilio conocido en calle Lavalle Nº 614 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº SN-567-2026, IPP-IPP-16-00-000016-26/00, caratulada: "Fernandez Luis Orlando, Martinez Miriam Soledad -Hurto en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 4 de agosto y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente los días 23 y 24 de julio pasados, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Luis Orlando Fernandez y Miriam Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nº SN-567-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nº SN-567-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2026.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 CPP) en el Boletín Oficial.- Carvajal Maria Florencia, Secretario.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. RICARDO DELUIS, con domicilio de calle 581 de Chapadmalal, en causa Nº INC-21475-1 seguida a Feijoo Aylen Rocio por el delito de Incidente De Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de julio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita LEONARDO ALEXIS LANDRIEL, DNI 24.007.099, nacido el 24/03/1974 en San Nicolás, hijo de Horacio Francisco Landriel y de Ana Paredes, con último domicilio conocido en calle Strauss Nº 202 bis, Barrio Las Mellizas de San Nicolás de los Arroyos, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº I-701-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2026.- Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Alexis Landriel notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº I-701-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente.. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de robo en grado de tentativa

deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-701-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de agosto de 2026.- Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SAMUEL ELIOS LANDRIEL PEREZ, DNI 39961887, argentino, nacido el día 16/01/1996, argentino, nacido el día 09/02/1980 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-61-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 26 de agosto de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Samuel Elios Landriel Perez notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa I-61-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dr. Sebastian L. Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-61-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de agosto de 2026. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 20 de marzo de 2026 se decretó la Quiebra de CAMPOS LAURA ELENA, DNI N° 28.099.996, con domicilio real en calle Santa Fe N° 2714, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4680 2° A, Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.letra.entres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 19 de noviembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 11 de febrero de 2027. Bertolotti Gabriela Alejandra, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor Mariano Marcelo Cattaneo, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 12 de junio de 2026 se decretó la quiebra de FERNANDEZ DARIO LEANDRO, DNI N° 21.707.826, con domicilio real en calle Salaverry N° 109, Claypole, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 11 de noviembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 1° de febrero de 2027. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Zapata Sufotinsky Eliana Yanet, Auxiliar Letrada.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 2° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo, Pablo Alberto, Secretaría Única a cargo del Dr. Wilhelm, Cristian A., comunica que en los autos "Gomez Ludmila Johana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 106714, se ha resuelto, con fecha 25.03.2026 decretar la Quiebra de GOMEZ LUDMILA JOHANA, DNI N° 38.934.580 - CUIT 27-38934580/1, con domicilio en calle San Luis N° 239 de la localidad de José Mármol, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, se ha fijado las siguientes fechas: para efectuar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 08.09.2026, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 de la LCQ, el 20.10.206 y 01.12.2026, respectivamente. El síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Alberto Montero (42622275/155699-2082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com, CBU 029005820000001744196, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, agosto de 2026. Wilhelm Cristian Alberto, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a ALICIA VERÓNICA BRUZZO a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-8646-26, que se le sigue a la nombrada en orden al delito de Robo agravado por ser en poblado y en banda, y por arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 27 de agosto de 2026 Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que

antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con la imputada Alicia Verónica Bruzzo, librese edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. ". Fdo. José Ignacio Polizza, Juez."- Asimismo, hágoles saber que los datos filiatorios de la encausada son: Alicia Verónica Bruzzo, DNI N° 37.066.146, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de junio de 1992 en Capital Federal, último domicilio en la calle Necol N° 940 de la localidad de Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora, ama de casa, estado civil soltera, hija de María Concepción Bruzzo (f) y desconoce datos del padre. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2026.- Pombo Mariana Noemi, Secretario.

sep. 1° v. sep. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, a cargo de la Dra. Maria Silvia Guidoni, Jueza suplente, Secretaría Única, en los autos caratulados "Silva Franco c/Albina Hector Cesar y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 55.239, cita y emplaza a los herederos de JUAN CESAR GANDOLFO (LE 1.373.434) y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción I, Sección D, Manzana 82t, Chacra 82, Parcela 1, con frente sobre la calle Urquiza numeral 1295 de la ciudad de Tandil, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacerlos valer en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC). Villamarrin Maria Laura, Auxiliar Letrado.

sep. 1° v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 5 de octubre del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2051-2026 del 03/08/2026 (A-17-2026 y 3000-17039-2026), de 2131 Expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1983 al 2006, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 correspondientes a los legajos 2202 al 2400 y 2115, 2122 y 2124; al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 pertenecientes a los legajos 2401 al 2600 y al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, correspondientes a los legajos 2401 al 2500 y 1710, 2071 y remanente 1, todos ellos del Departamento Judicial de San Isidro. Conforme a lo establecido por la SCJBA en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del partido de San Isidro. San Isidro, 27 de agosto de 2026.- Dra. Gabriela Linsalata, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 1° de octubre del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2047-2026 del 03/08/2026 (A-8-2026 y 3000-5865-2026), de 2298 Expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1994 al 2012, con plazos de guarda cumplidos, correspondientes al Tribunal de Trabajo n° 5 de San Isidro pertenecientes a los legajos 1156 al 1500. Conforme a lo establecido por la SCJBA en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del partido de San Isidro. San Isidro, 27 de agosto de 2026.- Dra. Gabriela Linsalata, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TIGRE DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, Dr. Alberto Raúl Wagener, comunica a los profesionales e interesados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119° del Acuerdo 3.397 de la SCBA, art. 4° de la Resolución RC-2049/12, Resolución RC-2921/12 y Resolución de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la SCBA 1202 del 24/08/2022 que, el día 27 del mes de noviembre del presente año 2.026 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada en los términos de la Resolución dictada por la SCJBA N° 2050 de fecha 03-08-2.026, correspondiente a 962 expedientes contravencionales iniciados entre los años 1.997 al 2014. Se hace constar que, el presente se libra por cuanto pudiera tener interés en el resguardo del material a ser destruido y contralor el cumplimiento del presente. Por último se comunica que, se adjunta al presente en formato PDF el listado que contiene el detalle de las causas a destruir sin perjuicio de hacer saber que también se encuentran disponibles para su consulta en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre. Tigre, 27 de Agosto de 2.026. Dr. Mariano Delichotti, Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Tigre.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificadorio. El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "DEBAC SA s/Materia a Categorizar - Concurso Especial" (Expte. SI-33570-2015) que se deja sin efecto la cuenta de dólares y el párrafo de la conversión de moneda informados en los edictos publicados con fecha 18, 19 y 20/08/2026. San Isidro, agosto de 2026. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial. La publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos por secretaría cuando los hubiere (arts. 208, 273 inc. 8, 240 de la Ley 24.522). San Isidro, agosto de 2026. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 680-25, Interno N° 4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) a Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LACAVA MIGUEL ANGEL, titular del D.N.I. N° 17.470.343, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:...Y Considerando: ...Por Todo lo Expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 680-25, Interno N° 4341 caratulada "Lacava Miguel Angel s/Abuso de Armas (Art. 104 C.P.) A Arnaldo Alcides Lima en Las Chacras -Pdo. Gral. Lavalle-" 0300-225-2500>, correspondiendo sobreseer en forma total al ciudadano Lacava Miguel Angel, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 17.470.343, nacido el 3 de enero de 1965 en La Plata, hijo de Miguel Angel Lacava y de Olga Odero, domiciliado en calle 44 e/6 y 7 de Santa Teresita, registrado bajo el Prontuario N° 752586 Sección A.P., en orden al delito de abuso de armas, previsto y reprimido en el art. 104 del Código Penal, hecho "prima facie" ocurrido el día 11 de enero del año 2025 en Las Chacras (Pdo. Gral. Lavalle), por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Germán Ariel Monserrat, inscripto al T° XIII F° 260 del C.A.Q. y del Dr. Hernán Daniel Grimberg, inscripto al T° XIV F° 713 del C.A.M., por su labor profesional desarrollada en carácter de abogados defensores, hasta tanto den cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de ley (Bono 8480 e lus Previsional). III.- Respecto a las armas de fuego que fueran secuestradas en autos (una pistola de 9 mm., marca Bersa, modelo TPR; una pistola marca Taurus de 9 mm., de material polímero, y un arma tipo pistola Bersa modelo 40), sin perjuicio que las mismas nunca fueron ingresadas como efecto en el Juzgado y, habiéndose ya expedido al respecto la representante del Ministerio Público -Dra. Mónica Ferre-, en su presentación de fecha 12 de septiembre del año 2025, corresponde tenerlas por abandonadas en favor del Estado conforme lo prescripto por el artículo 76 bis 6° párrafo del C.P., disponiendo su decomiso y posterior destrucción ante el organismo pertinente, en los plazos que operativamente resulte conveniente, conforme lo normado por el art. 522 y cctes. del C.P.P. y, lo establecido en el Acuerdo 3062/02, Acuerdo 3492/10 y Resolución 3494/09 de la S.C.B.A. Registrar y Notificar al Fiscal, defensores particulares e imputado en forma electrónica. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y la SGA Deptal. y, oportunamente archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez. Ante mí: Matías Andrés Facio-Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. PAULSEN CRISTIAN domiciliado en calle Alicia Moreau De Justo N° 8851 de Mar del Plata en causa N° 21327 seguida a Heffling Lautaro Agustín por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de agosto de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 7/8/2026 se decretó la quiebra de ELVA ANTONELLA ROJAS, DNI N° 39.116.522 - CUIL N° 27-39116522-5- con domicilio en la calle 32 entre Ruta 11 y 123 N° 281 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora

Pública Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata. Los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com colocando en asunto -Rojas Elva Antonella s/Quiebra - verificación art. 32- los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. previa solicitud de turno al 221-4817936 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante depósito en la cuenta N° 5017-081297/8, CBU N° 0140075503501708129789, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de titularidad de la sindicatura. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 19 de octubre de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 3 de noviembre de 2026. Presentación de informes individual y general el 23 de diciembre de 2026 y 12 de marzo de 2027 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria. El presente ha sido firmado digitalmente. (arts. 288 del CCCN y 3 de la Ley 25.506). Spínola Marta Cristina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Mora Ruiz Mercedes s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159028-, se ha decretado con fecha 21/5/2026, la quiebra de MERCEDES MORA RUIZ, DNI 93043421, CUIL 27930434219, con domicilio real en calle 148 S/N° e/516 y 517 de La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Alan Efrén Cernadas, con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso "A" de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 09 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -contadoresasociadostl@gmail.com-, hasta el día 27 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170384740000000963457), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 15 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 30 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 14 de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Senrra Roxana Denise s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159162-, se ha decretado con fecha 16/6/2026, la Quiebra de ROXANA DENISE Apellido de la Parte -DNI 38706174, CUIL 27387061741-, con domicilio real en calle 459 N° 2049 e/Cno. Centenario y 12 B, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico al Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en calle 58 n° 983 de La Plata, teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605 y mail de contacto ehgilberto1052@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -ehgilberto1052@gmail.com-, hasta el día 30 de septiembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 16 de octubre de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 16 de noviembre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de febrero de 2027 el informe General; hasta el día 17 de febrero de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 27 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Cambariéri Agustín José s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-24840-2026, con fecha 17/07/2026 se ha decretado la Quiebra de AGUSTÍN JOSÉ CAMBARIERI (DNI 39.484.557) con domicilio real en calle calle 9 N° 4073, de la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la

forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: sjquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ -también en forma electrónica-; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3860-GEN (IPP N° 10-00-08235-26/00) seguida a Sergio Dario Perez por el delito de Lesiones Leves Agravadas por ser la víctima una persona con la quien mantuvo una relación de pareja, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DARIO PEREZ, sin apodos, DNI 39964703, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de febrero de 1998 en San Antonio de Padua, de estado civil soltero, hijo de Norma Noemi Bravo (v) y de Angel Armando Perez (v), con domicilio en la calle Cacheuta N° 1.646, de la localidad de Barrio Pompeya y partido de Merlo por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio Dario Perez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA). Referencias: Funcionario Firmante: 28/08/2026 07:43:33 - Angriman Graciela Julia - Jueza." Secretaría, 28 de agosto de 2026. Firmado electrónicamente por Geisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Ramirez Jordana Valeria s/Quiebra (Pequeña), LP-56061-2026, se ha decretado con fecha 24/8/2026, la quiebra de JORDANA VALERIA RAMIREZ, DNI 30575854 con domicilio en calle 155 e/520 y 521 S/N de La Plata. Se ha designado Síndico a Paola V. Falciglia, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono de contacto 2392-610542, correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27255774692@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 12 de octubre de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 16 de noviembre de 2026 para la entrega del informe individual, y el día para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha de la firma digital. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 1005-817-2022, caratulada "IAKUTOWICZ DANIEL OSCAR S/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Av. Eva Perón N° 6969 de la localidad de Florencio Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°1005-817-2022, "Iakutowicz Daniel Oscar s/Robo en Grado de Tentativa", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1005-817-2022 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Iakutowicz Daniel Oscar ... del delito de Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el art.164 en relación con el art. 42 del CP. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.".- Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez.- Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. CARLOS OSCAR OCHOA, Sr. JULIÁN CONTRERAS IRIARTE y Sr. JORGE ROBERTO GODOY en causa nro. 21064 la Resolución que a continuación transcribe: f///del Plata, 29 de diciembre de 2025. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 SCJPBA), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están

vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Sanchez Diego Emiliano, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata Juez Subrogante Alfredo Anibal Villata - PPDSCJBA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hernán Rodrigo Ortiz, Guadalupe Velasco y Enzo Centanni, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Calderero Walter David s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-51611-2026, con fecha 19/08/2026 se ha decretado la Quiebra de WALTER DAVID CALDERERO con domicilio en la calle Las Heras N° 133 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Público Manuel Omar Mansanta, oficina en calle 70 N° 788, La Plata, con teléfono 0221-154209605 y electrónico 20083836874@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: siquesada@yahoo.com.ar; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Cuenta: BBVA Banco Francés SA, Número de Cuenta: 110-323782/7, CBU 0170110040000032378274; hasta el día 30 de octubre de 2026, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ. -también en forma electrónica-; fíjase el día 18 de diciembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras; el Síndico dispondrá hasta el día 5 de febrero de 2027, para presentar el Informe General previsto por el art. 39 LCQ en forma electrónica. Fíjase entre el día 15 y el día 22 de febrero de 2027 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y el día 22 de marzo de 2027 como fecha límite a los fines previstos por el art. 117 de la Ley 24.522. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente art. 5 Ac. 3975/20 SCBA. Monsalve Carlos Raul, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - "Salinas Juan Esteban s/Quiebra (Expte. 14502)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Juárez Patricia Noemi hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 19/05/2026 se ha decretado la Quiebra de JUAN ESTEBAN SALINAS, DNI N° 33.518.750, con domicilio real en calle M. de Hoz 1638 de la localidad de Mar del Plata, síndico designado CPN Carlos Luis Demarsico, con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1° C de la ciudad de Mar del Plata, correo electrónico estudiocontablejud@gmail.com, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 28 de septiembre de 2026. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Se deja constancia que el 29 de octubre de 2026 y el 16 de diciembre de 2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Haroubouki Daniel, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SALVINO JUAN PABLO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 27999-25 y su acumulada N° 28964-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por haber sido Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, Hurto Simple, Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro y Resistencia a la Autoridad todos ellos en Concurso Real entre si. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo solicitado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente mediante el dictamen que antecede (25/08/2026 - Escrito Presentado (234901434014571641)), como lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención (04/08/2026 - Defensor - Presenta Escrito (240701434014512856)) y, lo que surge del informe policial de fecha 17 de junio de 2026, como así también del informe de actuario de fecha 8 de julio del corriente año, en razón de ignorarse el domicilio del causante de autos, Salvino Juan Pablo, de conformidad con lo normado por el art. 129

del Código Procesal Penal: Se cita y emplaza al encausado, Salvino Juan Pablo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Funcionario Firmante: 27/08/2026 13:10:00 - Plo Nicolas Miguel, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en la fecha de la firma digital. Diaz Maria Cecilia, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 -a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única -a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287, de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Giorda Romina Solange s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 47042, que con fecha que con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de ROMINA SOLANGE GIORDA, DNI 36.398.484, con domicilio real denunciado en la calle Caracas N° 3943, Barrio Santo Tomás, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24.522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (arts. 88 inc 5° de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones, mail pachecogf@hotmail.com, te. 0221 15 5451285 y domicilio legal y especial en calle La Rioja N° 1038 de la ciudad de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Fecha tope para verificar, 14 de septiembre de 2026. Fecha Informe Individual 27 de octubre de 2026. Fecha Informe General 11 de diciembre de 2026. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a JUAN EDUARDO GODOY, argentino, DNI N° 23.843.981, casado, plomero gasista, nacido el 2 de junio de 1974 en Capital Federal, hijo de Celia Isabel Molina (v) y de Rubén Sabino Godoy (f), instruido, domiciliado en Larreta N° 5952 del barrio Satélite de Moreno (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2576-2019 (8149), "Godoy, Julian Eduardo s/Amenazas Simples": Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Julian Eduardo Godoy como constitutivo del delito de Amenazas Simples, previsto y reprimido por el art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de Septiembre de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato, sumado el lapso en el que se le otorgó la suspensión de juicio a prueba al imputado con fecha 13/3/2020 (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corrida la vista al MPF, la Dra Albarracín, manifestó: "... nada puedo oponer al supuesto de encontrarnos ante un eventual caso de prescripción de la acción penal conforme lo normado en los art. 59 inc. 3, 62 inc 2, y 67 CP...". -ver escrito de fecha 25/2/2025. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis primer párrafo, primera parte y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Godoy Julian Eduardo en orden al delito de inserte delito/s imputado/s, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrese las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 30 de abril de 2034 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel -Juez Suplente- 30/4/2025. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 27 de agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a ECHEVERRIA, ALAN JUAN CRUZ, instruido, argentino, de estado civil soltero, sin apodo, nacido el 4 de abril de 1994 en General Rodríguez, hijo de Fernando Edmundo Echeverría (v) y de Mirta Isabel Herrera (v), DNI N° 38.361.952, de ocupación changarín, con domicilio en calle Melincué 245 esquina Taragui del Barrio Los Viveros de la localidad y partido de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-999-2019 (7868), "Echeverria, Alan Juan Cruz S. s/Daño Agravado por haber sido cometido contra un bien de uso público en Concurso Ideal con Lesiones Leves": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Alan Juan Cruz Echeverria como constitutivo del delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, previsto y reprimido por el art. 184 inc. 5° del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de cuatro (4) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del CP). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Que corrida la vista del caso al representante del M.P.F., el Dr. Adrián Landini expresó en síntesis que: "... el suscripto considera que ha operado la extinción de la acción penal por prescripción (confr. art. 62 inc. 2°, 67 inc. d) y 184 inc. 5° del Cód. Penal)..." Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 184 inc. 5° y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverria Alan Juan Cruz En orden al delito de Daño Calificado por haber sido cometido contra un bien de uso público, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrese las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el día 6 de mayo de 2030 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Claudia Liliana Esquivel, Juez - Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 17/4/2019.-Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho

atribuido al aquí encausado Echeverría como constitutivo del delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de mayo de 2019 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2º del CP). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 89 y ccdtes. del Código Penal; 323 del CPP; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Echeverría Alan Juan Cruz En orden al delito de Lesiones Leves, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese. Certifiquese que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, agosto de 2026. Lopez Lástrico Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Scola, Secretaría Única, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1753 piso 6 San Martín Pcia. de Bs. As., comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Mercurio" de San Martín que con fecha 10 de agosto de 2026 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DETIATA SA, CUIT N° 30-71830913-9, con domicilio en la calle Juan de Garay 626/632 Villa Lynch del partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente N° 75771/26 caratulado "Detiata SA s/Concurso Preventivo (Grande)". Se ha designado la Sindicatura Medina, Silva y Piasslle con domicilio Legal en la calle Mitre 3586 1ro. B San Martín, Pcia. de Bs. As. y domicilio Profesional en la calle América 3074 depto. 3, San Andrés Pcia. de Bs. As., telf. 1144949789, mail estudioamedina@gmail.com. De acuerdo al proveído notificado el día 21/08/2026, a lo que se deberá dar estricto cumplimiento, atento a que las actuaciones tramitan en expediente digital, los acreedores podrán ingresar sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a los siguientes correos electrónicos: estudiosilvacristian@gmail.com (Silva Cristian); estudioamedina@gmail.com (Medina Andrea) y hlpcontable@gmail.com (Piassalle Hernán), habilitándose un enlace electrónico para recepción de documentación de gran tamaño en el primer contacto vía correo electrónico. Se hace saber a los acreedores que: a) Cada acreedor deberá remitir un correo electrónico independiente por cada crédito que insinúe, consignando en el asunto: "Verificación - Detiata SA - (nombre o razón social del acreedor)". b) La totalidad de la insinuación y de la documentación respaldatoria deberá adjuntarse en archivos en formato PDF, legibles, en un único archivo por documento y debidamente identificados. c) El pedido de verificación deberá cumplir con los recaudos del art. 32 LCQ y contener la firma del acreedor o de su apoderado y, en su caso, de su letrado patrocinante, quedando los originales a disposición de la Sindicatura, del concursado y del Juzgado para su exhibición o cotejo cuando les fuera requerido. d) Deberá acompañarse en el mismo correo el comprobante de pago del arancel previsto por el art. 32 LCQ, en los casos en que corresponda. e) La Sindicatura acusará recibo de cada presentación por la misma vía, constancia que servirá de suficiente comprobante de la insinuación efectuada. Se fija el día 20 de Octubre de 2026 como fecha límite para que los acreedores insinúen sus créditos y presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (arts. 14 inc. 3º y 32 LCQ), venciendo el período de observación de créditos el día 03 de Noviembre de 2026. El Síndico deberá presentar las copias de las impugnaciones formuladas dentro de las 48 horas de vencido el plazo precedente, el día 05 de Noviembre de 2026 (art. 34 LCQ); La Sindicatura deberá presentar, el informe (individual) correspondiente a la verificación de créditos insinuados, el día 07 de Diciembre de 2026 y, el correspondiente al estado general (informe general), el día 25 de febrero de 2027 (arts. 14 inc. 9º, 35, 39 y 279 LCQ), venciendo el período de observación del informe general el día 15 de marzo de 2027 (art. 40 LCQ); debiendo asimismo el deudor presentar la propuesta de categorización, el día 11 de febrero de 2027 (art. 41 LCQ); Determinar que el Período de Exclusividad que determina el art. 43 LCQ vencerá el día 26 de Agosto de 2027; Señalar la audiencia informativa para el día 19 de agosto de 2027, a las 11.00 horas (conforme lo previsto por los arts. 14 inc. 10 y 45 LCQ), la cual se notifica electrónicamente al deudor y, a los acreedores mediante la correspondiente publicación de los edictos; Dado, sellado y firmado electrónicamente en la ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a los 27 del mes de agosto de 2026. Salviejo Viviana Raquel, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I - 2º piso de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a Presuntos Sucesores DE ROSA BEATRIZ FLORES LEYES, DNI N° 3.344.580, (f) ultimo domicilio en J. Díaz N° 463, San Isidro, Buenos Aires, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el Expediente N° 11.329/20 "Gauna Ambrosio c/Sucesores de Castor Flores Leyes s/Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, Chaco, 27 de febrero de 2026.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Dpto. Judicial La Plata, Secretaría Única, sito en calle 56 N° 704 de La Plata, cita por 2 días a la Sra. ROMINA SOFÍA BENÍTEZ,; a ejercer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en los autos "Benitez Ivana s/Abrigo", Expediente LP-17707-2026. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de pago de tasas, en virtud de la gratuidad del presente proceso. La Plata, 31 de agosto de 2026. Echeverría Maria Luisa, Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra notifica por el plazo de 5 (cinco) días a la Sra. MARIELA DUARTE LAISA de conformidad con lo normado por los arts. 638, 640 inc "c" 641, 643, 657 y cdtes. del CCyC. N, art. 18 y cdtes. de la CN, y arg arts. 814 y 484 del CPCC, del pedido de guarda judicial de su hija Ariadna Carla Molina efectuado por la Sra. Laura Daniela Molina, para que se presente en autos "Molina Ariadna Carla s/Guarda" (Expediente 35931) con debido patrocinio letrado, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite en caso de incomparecencia. Tigre, 18 de agosto de 2026. Llambi Maria Macarena, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, sede Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de las Dras. Carla Gisele Bermudez, Florencia Garcia y Julieta Ranieri, sito en la calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3063 (ex 339) del partido de Florencio Varela, hace saber al Sr. TORRES, EUSEBIO DANIEL (DNI N° 36.062.341) y a la Sra. CORREA, AYELEN MARTA (DNI N° 38.394.606) que se los ha convocado a la Audiencia Preliminar del día 28 del mes de octubre del año 2026 a las 12:00hs., a la que deberán comparecer munidas de documento de identidad y debida asistencia letrada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de seguir la causa según su estado conforme dicta el art. 840 del CPCC.- Dicha audiencia se celebrará en forma remota por video-conferencia, mediante la aplicación "Microsoft Teams", siendo éste el único medio tecnológico disponible y accesible, dispuesto y habilitado por la SCBA a tales fines, encontrándose en su página oficial www.scba.gov.ar, los instructivos para el uso del software mencionado.-, todo ello en el expediente caratulado: "Torres Correa Demian Alexander y Otro s/Guarda a Parientes", N° 125549. A tal fin con fecha 16 de julio de 2026 se decretó "Florencio Varela.- Agréguese. En primer lugar, designase audiencia para el día 27 del mes de octubre del año 2026 a las 12:00 hs. a efectos de que la infrascrita y/o la Sra. Actuaría proceda a tomar contacto y oír al joven Maximo Daniel Torres Correa y al niño Demian Alexander Torres Correa con la debida asistencia del Sr. Asesor de Incapaces, en la sede del presente organismo Jurisdiccional (art. 12 CIDN - art. 706 CCyCN - art. 24 y 27 Inc. a y b de la Ley 26.061). Notifíquese a la parte actora al domicilio electrónico mdrodriguez@mpba.gov.ar y al Sr. Asesor de Incapaces N° 4 Departamental al domicilio electrónico asesoria4.qi@mpba.gov.ar (art. 10 de la Ac. 4013/21 de la SCJBA modificada por la Ac. 4039/21 SCJBA).- Asimismo, sin perjuicio de lo normado por el art. 840 del CPCC, teniendo en cuenta el interes superior del niño y resultando evidente la optimización del proceso de familia mediante el acercamiento de los litigantes y la celeridad y eficacia en el funcionamiento de las familias que supone lograr un acuerdo en la instancia de una audiencia poniendo fin a dicha conflictiva (Arg. arts. 3 y 8 de la CIDN; 1, 2, 3, 706, 709 y cc del CCyCN; 36 del CPCC), convócase a las partes a la Audiencia Preliminar del día 28 del mes de octubre del año 2026 a las 12:00 hs., a la que deberán comparecer munidas de documento de identidad y debida asistencia letrada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de seguir la causa según su estado conforme dicta el art. 840 del CPCC.- Dicha audiencia se celebrará en forma remota por video-conferencia, mediante la aplicación "Microsoft Teams", siendo éste el único medio tecnológico disponible y accesible, dispuesto y habilitado por la SCBA a tales fines, encontrándose en su página oficial www.scba.gov.ar, los instructivos para el uso del software mencionado.- Para ello, las partes deberán contar con debido patrocinio letrado, haciéndoseles saber que tanto las mismas como sus letrados patrocinantes deberán denunciar en autos dentro del término de 10 días hábiles, sus correos electrónicos personales (no pudiendo utilizarse a tal fin el domicilio electrónico constituido), así como sus teléfonos celulares o de contacto.- Asimismo, se requerirá a los asistentes en el acto a celebrarse, que acrediten identidad y carácter en que se presentan, exhibiendo a tales fines la respectiva documentación personal.- Con antelación suficiente al momento de la celebración de la misma, tanto las partes como sus letrados, deberán arbitrar los medios necesarios para munirse del "software" y de los elementos tecnológicos idóneos para llevar adelante la audiencia, recibiendo oportunamente en los respectivos correos electrónicos denunciados, a tales efectos, un enlace para unirse al acto, debiendo corroborar la casilla de spam a los fines de evitar la frustración de la misma.- Dicho enlace, será remitido una vez que las actuaciones estén en condiciones de llevar la audiencia adelante, es decir, una vez que se encuentren notificadas ambas partes y se hallen denunciados en la causa los pertinentes datos de todas ellas, para que el acto pueda ser celebrado por el medio telemático indicado.- La audiencia será tomada en hora y tendrá una duración de 30 minutos, prorrogable por 10 minutos más.- Se recomienda para la celebración de la aquélla, que los comparecientes se encuentren en un ambiente iluminado, sin tránsito de personas ajenas a la audiencia y con las condiciones de silencio que amerita dicho acto.- Atento los deberes de buena fe, lealtad procesal y contribución de los abogados como auxiliares de la justicia, tanto el desarrollo de dicha audiencia, como su resultado y consentimiento de las partes, en cuanto a lo que pueda acordarse, serán transcritos en el acta que se labre al efecto, haciéndoseles saber que la audiencia podrá ser grabada en lo pertinente por medio de la citada aplicación "Microsoft Teams", para ser incluida oportunamente en el sistema informático Augusta, acta que será firmada únicamente en forma digital por los funcionarios intervinientes.- Hágase saber a los demandados que en caso de no contar con medios económicos suficientes, deberán dirigirse a la Secretaría Civil de Florencio Varela, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Lavalle N° 347 de Florencio Varela, correo electrónico: secretariacivil.fv@mpba.gov.ar, teléfono 4255-0587 (lunes a viernes, de 8 a 14 hs.) o al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, Alvear N° 414 de Quilmes, teléfono 4257-3533, correo electrónico: info@caq.org.ar. Notifíquese a la parte actora al domicilio electrónico mdrodriguez@mpba.gov.ar, a la Asesoría de Incapaces N° 4 Departamental al domicilio electrónico asesoria4.qi@mpba.gov.ar y a la parte demandada mediante cédula a su domicilio real con las previsiones dispuestas por el art. 338 del CPCC, encomendándose su confección a exclusivo cargo de la peticionante (arts. 135, 150, 155 y cc. del CPCC).- A los fines de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 843, inc 3 del CPCC, deleguese la celebración de la audiencia fijada supra en el Secretario de este Juzgado y/o funcionario habilitado, dando cumplimiento con lo normado por el art. 706, inc. A del CCyCN.- Firmado. Jorgelina Anabela Martin, Jueza". "Florencio Varela, 25 de agosto de 2026.- Proveyendo la presentación electrónica edicto - solicita publicación (237902045026226625): Agréguese. Atento lo solicitado en la presentación electrónica en despacho y constancias de autos, a los fines de evitar futuras diligencias infructuosas déjese sin efecto la notificación ordenada a la parte demandada mediante cédula con fecha 16 de julio de 2026 (Arg. arts. 34 y 36 del CPCC).- En ese orden, publíquense edictos -por el plazo de dos días- en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de la ciudad de Quilmes, a efectos de hacer saber a la parte demandada lo ordenado en la providencia de fecha 16 de julio de 2026 (art. 146 y cc. del CPCC).- Hágase saber que la confección de los instrumentos ordenados supra se encuentran a cargo de la parte interesada, y que deberán ser remitidos en forma electrónica a este Juzgado -en el cuerpo de la presentación y no como archivo adjunto-, a efectos de ser confrontados y, en su caso, ser suscriptos en forma digital, para su debido diligenciamiento.- Proveyendo la presentación electrónica Asesoría de Incapaces - Se notifica (237702045026235715): Téngase presente la notificación efectuada por la Asesoría de Incapaces N° 4 Departamental.- Firmado. Jorgelina Anabela Martin, Jueza". Florencio Varela, en la fecha de la firma digital. Ponce Romina Natalia, Consejera de Familia.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento de Zárate/Campana, sito en Avenida Mitre 755, piso 4,

partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Salas Hector Maria c/Rossi y Fogliatti Augusto Francisco y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - (Expte. 53510) ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de citar y emplazar a HUMBERTO ARGENTINO ROSSI Y FOGLIATTI y/o a sus sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos -sito en calles Córdoba y Saavedra, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción 04, Sección C 2, Manzana 26, Parcelas 11 y 12, Partidas 118 004115 6 y 118 004116 4, con una superficie de 2.500 m2 cada parcela, o sea un total de 5.000 m2- para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Gambini Sergio Hernan, Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, con asiento en calle Colón N° 526 de la ciudad de Campana, a cargo interinamente del Dr. Santiago Gabriel Civitico, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Aguiar y Tatiana Gulian, en los autos caratulados: "Ricciuti, Nahuel Mirko y Otro s/Abrigo s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva - Se le acumulo el expte. 85452" - Expte. 85413, cita y emplaza por este medio, por el término de 5 días a la Sra. BEGUE ALEJANDRA DANIELA, DNI N° 34.422.588 para que comparezca en el presente juicio, a fin de expedirse respecto de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad de sus hijos menores Nahuel Mirko y Benjamin Eduardo Ricciuti, en los términos del art. 609 del CCCN. El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Todo ello, conforme lo dispuesto por el Sr. Juez, en el proveído que en su parte pertinente dice: "Campana, en el día de la fecha de su firma digital.- (...) En atención a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Cámara Departamental, y a fin de dar cumplimiento con lo requerido, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 y cc del CPCC cítese y emplácese por 5 días a la Sra. Begue Alejandra Daniela, DNI N° 34.422.588, por edictos los que se librarán por Secretaria y en forma electrónica y se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial, para que comparezca en el presente juicio, a fin de expedirse respecto de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad de sus hijos menores Nahuel Mirko y Benjamin Eduardo Ricciuti, en los términos del art. 609 del CCCN. Notifíquese.- (...) Fdo: Dr. Santiago G. Civitico, Juez.- Civitico Santiago Gabriel, Juez.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, sito en Aristóbulo del Valle N° 2864 de la ciudad de Moreno, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa MG-20040-2025 "Barrios Irina Brenda s/Abrigo"; cita y emplaza a la progenitora de la referida joven, Sra. ADRIANA BARRIOS a presentarse a dichos obrados en el plazo de 10 (diez) días, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que se ha resuelto: "Moreno.- ... Se resuelve:- 1°) Otorgar la Guarda de Irina Brenda Barrios (DNI 49352683) a Fernanda Lezcano Mancuello (DNI 93018057) , con Domicilio en la calle Denunciado: Calle Chuquisaca - Nro. 2508 - Loc. Paso Del Rey con los alcances previstos en el art. 657 del CCCN (arts. 3, 9, 12, CDN, arts.1, 2, 3, 657, 706, 707 y ccdtes. del CCyCN, arts. 34 CPCC).- 2°) La Guardadora se encuentra facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana de Irina Brenda Barrios sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio.- 3°) La medida ordenada precedentemente tendrá validez por el término de un Año, prorrogable por otro periodo igual, conforme lo dispuesto por el art. 657 del CCC, debiendo realizar el Programa de Supervisión y Acompañamiento Familiar dependiente del Servicio Zonal de Moreno el debido acompañamiento de la situación con la adecuada supervisión de su Superior. A cuyo fin librese oficio por Secretaría.- 4°) Hacer saber a la Guardadora que antes del vencimiento de la medida precedentemente otorgada - 31/08/2026, deberá presentarse en autos a los efectos de la reevaluación de la situación del niño con la finalidad de proveer su prórroga, o bien, ocurrir por la vía y forma pertinente, con debido patrocinio letrado, iniciando las acciones de fondo que hacen a su derecho (art. 104, 657, último párrafo, 703 sgtes. y cctes. del CCCN).- 5°) Hacer saber a los organismos que correspondan que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES N° 1289/02. En consecuencia, expídase el Testimonio y certificados pertinentes a fin de que se puedan efectuar todos los trámites necesarios en beneficio de Irina Brenda Barrios y autorizar a Fernanda Lezcano Mancuello (DNI 93018057) a gestionar cualquier documentación, percibir cualquier subsidio o asignación correspondiente respecto a Irina Brenda Barrios.- 6°) Actualizase el "Estado Registral", comunicase e incorpórese en el soporte virtual de la Fase II del sistema informático del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.- 7°) Póngase en conocimiento mediante de la Progenitora Adriana Barrios, mediante la publicación de edictos, atento desconocerse su domicilio actual por encontrarse en situación de calle, la Guarda aquí resuelta a fin que se presenten a estos actuados a ejercer los derechos que le correspondan, debiendo concurrir con Debido Patrocinio Letrado, haciéndole saber que para el supuesto de carecer de recursos económicos suficientes y a fin de resguardar su derecho de defensa y las normas del debido proceso, podrá dirigirse a tales efectos de Lunes a Viernes dentro del Horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno. (Declaración Americana de los Derechos y de los Deberes, art. XVII; Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 10; Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, art. 14.1; Art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica y art. 18 de la CN).-... Fdo: Dr. Gabriel H. Acosta - Juez (P.D.S.). Moreno. Ana Graciela Ferreyra, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Depto. Jud. de Mar del Plata a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juarez, en autos caratulados "Heit Patricia Nancy c/Braxton Charles Philip s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 21283-2013, cita y emplaza al demandado Sr. BRAXTON CHARLES PHILIP, DNI 2.190.311 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Sec. I, Mza. 9, Par. 14 y Matrícula 238771 de la localidad de Sierra de los Padres, para que en el plazo de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 CPCC). Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría única, cita y emplaza a ATANIYA NOBUO y herederos y/o sucesores de YAMAUCHI y UEHARA CARLOS, YAMUCHI y UEHARA HECTOR, YAMAUCHI y UEHARA OSCAR y YAMUCHI y UEHARA ROBERTO MARIO y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso sito en la calle Francia entre Pilar y 25 de Mayo, designado según título como lote 17, de la manzana "A", inscripto bajo el Folio N° 8766 del año 1949 del partido de General San Martín, y DH N° 13294/1978, y cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección A, Manzana 24, Parcela 24, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca en autos "Stefanini Daniel Osvaldo c/Ataniya Nobuo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° SM-24640-2025) a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. General San Martín, en la fecha señalada en la firma del presente.- Wassouf Patricia Gabriela, Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez (10) días- con más la ampliación que por razón de la distancia pudiera corresponder (art. 158 del CPCC)-a los herederos de las demandadas DELIA CORTI DE ZUCCOTTI (CI N° 267.700) y LYDIA ANTONIA PIAZZOLI DE ZUCCOTTI (CI N° 105.929), y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 165, Parcela 7 a, Subparcela 1, partido-Partida 045-057670-0 del partido de General Pueyrredon, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados <> (Expte. N° 129105), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (art. 145, 146, 147, 681 y cdtes del CPC). Font Federico, Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 2 piso, Banfield, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Liliana Bontempi y la Dra. Cintia Bárbara Cairo, notifica la resolución, dictada en los autos "Meneses Gabriela Heliana c/Abraham Ezequiel Martin s/Divorcio por Presentación Unilateral", Expediente N° LZ-17700-2026. Se hace saber que el presente consta con el beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 CPCC): "Banfield, 4 de mayo de 2026 - Por recibidos. Radíquense las presentes actuaciones ante el Juzgado (art. 827 del CPCCBA).- Por presentado parte y por denunciado el domicilio real y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciado en la presentación que antecede (art. 40 del CPCC, Resol. SCJBA 3415/2012 y 1827/12).- Con el certificado de matrimonio acompañado en formato pdf téngase por acreditado el vínculo invocado.- Téngase por promovida la acción de divorcio unilateral en los términos del art. 438 del CCyC. Agréguese la documentación acompañada.- De la propuesta reguladora formulada en los términos del art. 438 del CCyC, traslado a la otra parte por el término de diez días para que preste conformidad o presente una contrapropuesta, ofreciendo los elementos de los que intente valerse. Notifíquese con copias, debiendo dejarse constancia en la misma lo ordenado en el art. 8 del Acuerdo N° 3845 modificado por el Acuerdo N° 3997 SCJBA. (arts. 120 y 135 del CPCC).- Hágase saber a las partes que el desacuerdo en el convenio no suspenderá en ningún caso el dictado de la sentencia de divorcio (art. 438 del CCyC).- Sin perjuicio de ello, sustanciado que sea el traslado ordenado precedentemente, y en virtud de las características que instituye la ley 11.453 sustituida íntegramente por la ley 13.634 del proceso ante los jueces de familia, la cual establece un procedimiento preliminar o etapa previa de carácter jurisdiccional -ante el consejero de familia- destinado a lograr un acuerdo conciliatorio de las cuestiones litigiosas, en caso de existir las mismas, se remitirán las presentes actuaciones a dicho funcionario a fin de señalar la audiencia correspondiente (arg.art.438 del CCyC).- Concédase el beneficio de litigar sin gastos provisional de conformidad con lo normado por el art. 83 del CPCC. Hágase saber del mismo a la contraria.- Se tiene presente el beneficio de litigar sin gastos y se hace saber a la iniciante que deberá adjuntar en autos las declaraciones testimoniales correspondientes a fin de ser ratificadas por los testigos propuestos. Hágase saber a la parte que podrá acompañar las declaraciones suscriptas ológrafamente por el testigo y por un funcionario público, en cuyo caso y a tenor de los prescripto por el art. 289 inc b) y 290 del Cód. Civ. Y Com.- se tendrán por ciertas las firmas allí insertas sin necesidad de ser reconocidas en sede judicial.- Firmado: Dra. Roxana Del Río. Juez - Otro proveído dice: "Banfield, 5 de agosto de 2026 - Proveyendo Edicto - solicita publicación (224602223016003631).- En virtud de lo manifestado en la presentación electrónica que antecede en despacho, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada correspondiente al último domicilio conocido del demandado durante tres días, emplazando a EZEQUIEL MARTIN ABRAHAM, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se disponga a estar a derecho, y contestar la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (art. 838 del CPC) bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes.- Se hace saber que la confección del mencionado instrumento queda a cargo de la parte peticionante.- Firmado: Dra. Roxana Del Río - Jueza". Otro proveído dice: "Banfield 27 de agosto de 2026 Proveyendo edicto - solicita citación (222902223016120540).- Atento a lo solicitado en la presentación que antecede, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada correspondiente al último domicilio conocido del demandado durante tres días, emplazando a Ezequiel Martin Abraham, para que dentro del plazo de 10 días hábiles se disponga a estar a derecho, y contestar la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (art. 838 del CPC) bajo apercibimiento de continuar el trámite de las presentes.- Asimismo, procédase a consignar en el aludido instrumento que en favor de la parte peticionante se a concedido el beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 CPCC).- Firmado: Dra. Roxana Del Río, Jueza." Solillo Tatiana Belen, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu, Partido de La Costa, Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo del Dr. Magioli Sergio, cita a los demandados Sres. GONZALEZ JORGE EVARISTO, LC N° 37159137, GONZALEZ, SUSANA JOSEFINA, documento N° 03.674.079 y RODRIGUEZ MARIA LUISA, DNI N° 4.863.526 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 32 N° 372 de la localidad de San Clemente del Tuyú en autos caratulados "Garcias, Roxana Anabel c/Gonzalez Jorge, Gonzalez Susana y Rodriguez Maria Luisa s/Prescripción Adquisitiva Larga" para que dentro del término de tres días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147, 341 y ccds. del CPCC). Vidal Maria Eugenia, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 13 de julio de 2026 se decretó la Quiebra de DEBORA VERONICA QUINTANA, DNI 32.976.848, con domicilio real en calle San Martín N° 9685 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en Av. Luro 2633 7° "A" de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 1° de octubre de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Se fijan los días 13 de noviembre de 2026 y 2 de febrero de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Martinez Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 2, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 24/08/2026 se ha declarado la Quiebra de MAZZIERI MAURICIO GABRIEL, DNI 26.279.639, con domicilio en Guido Spano 255, Pehuajó, en autos "Mazzieri Mauricio Gabriel s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° TL- 4173-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 23/10/2026 ante la síndica CPN Nelida Silvana Pujato, DNI 18.110.592, dom. elec. 27181105920@cce.notificaciones, presencialmente en 25 de Mayo 95, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., con turno previo al 2392630531, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a notificacionesjudiciales2323@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/1BzkTHuF0Nfx411Gvk6nCoujXj_cXsdq?usp=sharing. Cuenta donde podrán abonar los aranceles vericatorios (importe 10 % del SMVM): CPN Pujato, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 402721911650, CBU 0070165130004027219109. Vence período de observación de créditos: 06/11/2026. Inf. indiv.: 10/12/2026. Inf. gral.: 12/2/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 26/2/2027. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Garcia Ayelen s/Quiebra (Pequeña)", 67287, el día 25/08/2026 se decretó la Quiebra de AYELEN GARCIA, DNI 39.592.530, con domicilio en calle 96 N° 2807 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio en Avda. 58 N° 2583 de Necochea, cel. 02262 598693, correo electrónico: maurogandoy@gmail.com, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 2/12/2026. Presentación del Inf. Gral.: 5/2/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel vericatorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de agosto de 2026. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-877-22; 14-07-437-22; 14-06-1048-22; 14-07-1387-22; 14-07-865-22; 14-06-508-22; 14-04-2448-26; 14-07-2701-26; 14-07-2665-26; 14-07-3052-26; 14-07-2915-26; 14-07-2657-26; 14-07-1950-26; 14-07-2702-26; 14-07-3102-26; 14-07-3104-26; 14-07-3106-26; 14-07-3108-26; 14-06-3453-22; 14-07-1960-22; 14-07-1778-26; 14-07-5186-25; 14-07-3989-25; 14-07-4168-25; 14-07-3685-23; 14-07-3268-25; 14-07-2327-26; 14-07-2418-26; 14-07-2404-26; 14-07-1544-26; 14-07-2670-26; 14-06-2968-26; 14-07-2632-26; 14-07-2397-26; 14-07-2507-26; 14-07-1098-26; 14-07-1019-26; 14-06-2765-26; 14-07-2545-26; 14-07-2681-26; 14-07-1538-26; 14-07-2661-26; 14-06-2906-26; 14-07-2423-26; 14-07-2607-26; 14-07-2560-26; 14-06-2728-26; 14-06-2734-26; 14-07-2316-26; 14-06-2206-26; 14-07-1878-26; 14-07-2341-26; 14-07-2587-26; 14-07-2576-26; 14-07-1084-26; 14-07-2102-26; 14-06-2700-26; 14-07-1776-26; 14-07-2096-26; 14-07-2572-26; 14-07-2544-26; 14-07-2175-26; 14-07-2385-26; 14-07-2383-26; 14-07-801-26; 14-07-2185-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Acosta Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL LUCIANO MALVICA San Salvador N° 4370 de Mar del Plat en causa N° 21479 seguida a Laz Anahi Veronica por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de julio de 2026 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a

deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Agosto de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Marino Josefina Karina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FELIX BRANDI en causa N° 21490 seguida a Bustos Matías Ezequiel por el delito de Abuso de Armas Tenencia de Arma de Guerra la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de julio de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 30 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener un domicilio fijo y 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° IPP PP-08-00-048003-25/00 y causa N° 17981 del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Mar Del Plata. j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito contra la seguridad pública, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), 30715293133-oficios@acuerdo3989. Notificaciones haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos respecto de la portación ó tenencia de armas de fuego ..".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino María Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Dolores informa que el 31/10/2024 se decretó la Quiebra al Sr. NICOLAS MANUEL EDUARDO ABALLAY, DNI N° 29114968, con domicilio real en calle Echevarría N° 875 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Aballay Nicolas Manuel Eduardo s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75042. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 09/10/2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta 26/10/2026. Fecha presentación Informe Individual 24/11/2026 y el Informe General 10/02/2027. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 31 de agosto de 2026. Val Marcos Fernando, Juez en lo Civil y Comercial. Flores Juan Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUELA ALDANA GIMÉNEZ GÓMEZ en causa N° 21402 seguida a Tristan Fernando Javier por el delito de Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de agosto de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Martino Maria Belen, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos Juez, Secretaría Única de la Dra. María Lujan Benitez, hace saber que en autos "Albarracin Anabela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 64384, con fecha 17 de julio de 2026, se decretó la quiebra de ANABELA ALBARRACIN, DNI 37.789.444, con domicilio real calle Italia N° 596, Maipú, partido homónimo, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 23 de septiembre de 2026 al síndico designado Cra. Erila Paola Aragon Szybisty, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781; 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificador de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 21 de octubre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Uribarri Maria Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MOREL JONATHAN EMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 07-00-25268-24 (RI 10.619/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital.... Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a en fecha 6-08-2026 proveniente de la Seccional Policial de Avellaneda, dispóngase la citación por edictos del encausado Morel Jonathan Emanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-00-25268-24 (RI 10619/4) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del CPP. "Funcionario firmante: 31/8/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez". Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente por: (acordada N° 3733/14). Spinelli Laura Andrea, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/08/2026 se decretó la Quiebra del MARTINEZ PATRICIA VERONICA (DNI 23.750.364), domiciliado en calle Piedra Buena N° 2866, loc. Mar del Plata. Síndico designado CPN Giannetti Diego Fabian con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 13/08/2026. Presentación de verificaciones hasta el 9 de noviembre de 2026 en dicho

domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8:30 a 13:00 hs. y 14:00 a 15:30 hs. Se hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522 , enviando en formato PDF y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: martinezpv4771@outlook.com. Mar del Plata, 31 de agosto de 2026. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 en el día y hora que indica el sistema informático. De Ariño Analía, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en F-12721 caratulado "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA.-"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa F-12721 "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite ante este Juzgado se ha dispuesto notificar al representante de la firma ALUCAM SRL la siguiente resolución: - Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Alucam SRL s/Control de Legalidad Resolución ARBA"; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente, a sus efectos. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional" Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 536-6738-2024 caratulado "Cacciato, Antonio - Larsen, Fabio Adrián s/Hurto (IPP N° 4286/23)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal generadora de estos actuados, por el delito de Hurto, tipificado en el art. 162 del Código Penal, que se le imputara cometido en perjuicio de la firma PHALARIS SA, el día 19 de agosto de 2023, seguida a Fabio Adrian Larsen, argentino, nacido el día 8 de octubre de 1991 en Tandil, hijo de Fabio Santiago y de Norma Esther Velázquez, DNI 36.300.396, con domicilio en calle Marzoca N° 784, departamento 4 de Tandil, a partir del día 15 de junio de 2026, en los términos de los arts. 59 inc. 7) y 76 ter del Código Penal; II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Manuel Pedro -T. VIII, F. 79 del CAA-, Defensor Particular del coimputado Fabio Adrián Larsen, en la suma de cuarenta (40) Jus, con más el 10 % en concepto de aporte legal (arts. 1, 9 apartado I, 3 v), 10, 13, 15, 16, 28, 33, 51, 57, 58 de la Ley 14.967 y art.12 inc. a) Ley 10.268) ... notifíquese... Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo, se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa. Sin otro particular saludo a Usted atentamente. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Benitez Karen Fernanda s/Quiebra (Pequeña)- Expte.: N° 51773 se ha decretado la Quiebra de BENITEZ KAREN FERNANDA, argentina, DNI 35.820.034, con domicilio real en calle 144 e/61 y 62 N°1415 de la localidad de Los Hornos, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación, al síndico Cra. Ana Falciglia, con domicilio en la Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, te. 02392-610542 2) Designase el día 11 de diciembre de 2026 para que el Síndico presente el informe Individual de los créditos. Asimismo se establece la del 8 de febrero de 2027 para presentar el Informe General 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Las publicaciones se realizarán sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad (arts. 11, 35, 39, 86, 88 última parte, 89, 200, 240, 273 inc. 2, 5, 8 y concs., Ley 24.522).- La Plata, agosto de 2026. Di Giano Mariana Guadalupe Etelvina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Aramayo Cristian Javier s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159195-, se ha decretado con fecha 07/8/2026, la Quiebra de CRISTIAN JAVIER ARAMAYO, DNI 37578478, CUIL 20375784786-, con domicilio real en calle 26 N° 2437 e/451 y 452, City Bell, La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Maria Del Carmen Natoli, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpiano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -consulpiano@hotmail.com-, hasta el día 13 de noviembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico -cuyos datos son: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta número 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173-, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 1° de diciembre de 2026 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 2 de febrero de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 17 de marzo de 2027 el informe General; hasta el día 1° de abril de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 31 de agosto de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN. Bellini Julia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante de este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Dr. Matías Mariano Deane, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-1106-2024 (IPP 04-00-005136-23/01), caratulada: "Cardozo Franco Emanuel y Gauna Maria De Los Angeles s/Robo Agravado (Comisión con Efracción) Agravado por la Participación de una Persona Menor de Edad", a efectos de que se publique edicto en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, citando a los acusados CARDOZO FRANCO EMANUEL y GAUNA MARIA DE LOS ANGELES a presentarse a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda sobre su situación procesal (arts. 129, 303 y cc. del rito). Ello, conforme decreto que se adjunta al presente. Cordoba Gonzalo Fernando, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes IPP's, a saber: 14-07-1512-26; 14-07-802-26; 14-06-1189-26; 14-07-1180-26; 14-07-1176-26; 14-07-1172-26; 14-07-1171-26; 14-07-1170-26; 14-07-1162-26; 14-07-1157-26; 14-07-1156-26; 14-07-1154-26; 14-07-1153-26; 14-07-1198-26; 14-07-1196-26; 14-07-1191-26; 14-07-1188-26; 14-07-1187-26; 14-01-1572-25; 14-07-874-24; 14-07-667-23; 14-07-857-24; 14-07-767-24; 14-07-1937-19; 14-07-4354-24; 14-07-2765-23; 14-07-4329-23; 14-07-1751-22; 14-07-3951-23; 14-07-5065-23; 14-07-4896-23; 14-07-2619-17; 14-07-2083-22; 14-06-4027-22; 14-07-561-22; 14-07-563-22; 14-07-983-22; 14-06-1191-26; 14-06-1224-26; 14-06-1230-26; 14-07-1213-26; 14-07-1207-26; 14-07-1227-26; 14-07-1224-26; 14-07-1439-22; 14-06-1266-26; 14-06-1246-26; 14-06-1240-26; 14-06-1235-26; 14-07-1532-26; 14-07-1527-26; 14-07-1522-26; 14-07-1520-26; 14-07-1558-26; 14-07-1555-26; 14-07-1554-26; 14-07-1552-26; 14-07-1549-26; 14-07-1548-26; 14-07-1541-26; 14-07-1540-26; 14-07-1539-26; 14-07-1580-26; 14-06-1610-26; 14-06-1603-26; 14-07-1565-26; 14-07-1564-26; 14-07-1598-26; 14-07-1595-26; 14-07-1593-26; 14-07-1591-26; 14-07-1577-26; 14-07-1612-26; 14-07-1611-26; 14-07-1609-26; 14-07-1607-26; 14-07-1626-26; 14-07-1620-26; 14-07-1617-26; 14-06-1700-26; 14-06-1615-26; 14-06-1649-26; 14-06-1661-26; 14-06-1682-26; 14-06-1975-26; 14-07-2138-26; 14-07-2226-26; 14-07-2664-26; 14-07-2662-26; 14-07-2645-26; 14-07-2615-26; 14-07-2909-26; 14-07-2911-26; 14-06-2861-26; 14-07-2726-26; 14-04-4373-23; 14-07-4059-23; 14-07-4263-23; 14-07-4479-23; 14-06-2807-23; 14-07-1347-23; 14-07-2403-23; 14-07-5331-23; 14-07-2765-23; 14-07-837-23; 14-07-3417-23; 14-07-2797-23; 14-07-2802-23; 14-07-2801-23; 14-07-5300-23; 14-07-2089-23; 14-07-3269-21; 14-06-3241-23; 14-07-3496-21; 14-07-4541-20; 14-06-404-26; 14-07-2176-26; 14-07-2195-26; 14-07-2083-21; 14-07-2871-23; 14-07-3681-23; 14-07-2562-23; 14-07-2588-26; 14-07-2256-26; 14-07-1970-26; 14-07-1984-26; 14-07-1963-26; 14-07-2103-26; 14-07-1965-26; 14-06-2488-26; 14-07-2060-26; 14-07-1769-26; 14-07-1717-26; 14-07-2080-26; 14-07-2999-26; 14-07-2998-26; 14-07-2206-26; 14-07-2204-26; 14-07-1907-26; 14-07-1829-26; 14-07-1589-26; 14-07-3024-26; 14-07-2980-26; 14-07-2984-26; 14-07-3012-26; 14-07-3001-26; 14-07-3000-26; 14-07-2995-26; 14-07-2993-26; 14-07-2994-26; 14-06-3412-26; 14-06-3423-26; 14-07-2977-26; 14-07-2971-26; 14-07-2973-26; 14-06-3353-26; 14-06-3360-26; 14-06-3357-26; 14-06-3361-26; 14-06-3362-26; 14-06-3375-26; 14-06-3395-26; 14-07-3018-26; 14-07-2853-26; 14-06-3270-26; 14-07-3017-26; 14-06-3270-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades [...] 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Torales Braian Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67257 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de TORALES, BRAIAN NAHUEL, DNI N° 40.058.503, CUIL 20-40058503-3, con domicilio en calle 556 N° 1362 de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, primer piso Oficina "B" de Necochea. Días y horarios de atención: Lunes a Jueves en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 15/3/202. Presentación Inf. Gral.: 24/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27/8/2026. Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, Secretaría única, hace saber que en los autos caratulados "Arce Rocío Belén s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 23299, con fecha 23 de Junio de 2026, se decretó la quiebra de ROCÍO BELÉN ARCE, DNI 43.507.857, con domicilio real en calle 511 N° 2591, localidad Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal en calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificados hasta el día 14 de Octubre de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., celular 221-4817936/5085628, teléfono fijo: 11-42535217, de optarse verificación digital, se deberá enviar pedido verificadorio con sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173, adjuntado constancia de pago al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de noviembre de 2026 e informe general el día 19 de Febrero de 2027. Quilmes, 28 de agosto de 2026. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico Jueza PDS Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alvear 465 (piso 2), en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., en autos "Blanco Ayelén María Luján s/Quiebra (Pequeña)", hace saber que el día 07/07/2026 se ha decretado la Quiebra de

AYELÉN MARÍA LUJÁN BLANCO, argentino, DNI N° 18.896.674 con domicilio en la calle Cartum N° 1526 B° Ceballos de la localidad de Florencio Varela. Síndico actuante, Contadora María Cecilia Ferrari, correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se hace saber que se ha fijado como fecha límite hasta el 4 de noviembre de 2026 (arts. 32 y 88 in fine, 200 LCQ); para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, se deberán enviar al correo electrónico estudiojuridicoferrari@gmail.com donde deberá encontrarse adjuntos: el pedido verificador de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El informe individual deberá presentarse el día 21 de diciembre de 2026 (art. 35 LCQ) y el día 10 de marzo de 2027 (art. 39 LCQ) para que presente el informe general (arts. 35 y 39 de la LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y, a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, agosto de 2026. Fernandez Andres German, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depto. judicial Moreno - General Rodríguez en autos "Mujica Mauricio Miguel c/Scarlassa y Tadeo Adela Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión"- Expdte. 8256 el 05/02/26 emplaza a los herederos y/o sucesores de JUANA GOYENECHÉ, como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 14 c, Partida: 9512, del partido de Gral. Rodríguez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). Gral. Rodríguez, agosto 2026. Ruata Sofia Catalina, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría ad-hoc Dr. Julio Cipollone del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Belgrano N° 1405 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a ERMINIO RIANI y/o sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en calles Sargento Cabral entre América y Dr. Eduardo Doyle de la localidad de Santa Lucía, partido de la ciudad de San Pedro (Circunscripción 19, Sección A, Manzana 48, Parcela 10), para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Ferrara, Bruno Eduardo y Otro c/Riani, Erminio s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° SUM-148-25), bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, en caso de los titulares registrales y/o sus sucesores, se nombrará Defensor Oficial para que los represente (arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, agosto de 2026. Cipollone Julio Andres, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los herederos de D'ALBERTO SALVADOR, para que dentro de dicho término se presenten en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente, a los 3 días del mes de julio de 2026. A los 27 días del mes de agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449, planta baja, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario de Provincia de Buenos Aires, a los sucesores de OSVALDO LUIS TASSINARI (MI 8.629.726), a los sucesores de LORENZA CANO DE GÓMEZ (MI 1.127.607) y a ELSA MARÍA RIASOL DE PINTOS (MI 5.685.862) por edictos, para que en el término de diez (10) días, ampliados en cinco (05) días más en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "Vallejos De Baez, Gloria Ester; Baez, Santiago Oscar; Baez, Daniel Angel y Sucesores de Zalazar, Eustaquia c/Fariás Solimano, Anibal Martin y/o Riasol De Bernardini, Noemi Teresa y/o Riasol De Pintos, Elsa Maria y/o Municipalidad de Resistencia y/o Sucesores de Lorenza Cano de Gómez y/o Sucesores de Osvaldo Luis Tassinari s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 8240/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 14 de mayo de 2026.- María Soledad Serrano, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 6. Karina Alejandra Carossini, Abogada - Secretaria.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamento Judicial La Plata, cita a RIVEROS BÁEZ NICOLÁS, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos "Carrera Nestor Daniel c/Carrera Rosa Betina y Otro/a s/Tutela" N° 21802-2025, a fin de ejercer sus derechos. D Elia Constanza, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Judicial Necochea (CP 7630), cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a los herederos de CARMEN ELSA RUGNONE, DNI 8.788.645, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Diaz María José c/Rugnone Carmen Elsa y Otros s/Fijación Plazo Cumplimiento Obligación" (Expte. N° 59.944), bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 31 de agosto de 2026. Mangione Rosana Elisabe, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Dpto. Judicial Necochea (CP 7630), cita y emplaza por el término de 12 (doce) días a PATRICIA MABEL SPEERLI, DNI 17.030.839, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Diaz María José c/Rugnone Carmen Elsa y Otros s/Fijación Plazo Cumplimiento Obligación" (Expte. N° 59.944), bajo apercibimiento de

designársele al Señor Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 31 de agosto de 2026. Mangione Rosana Elisabet, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza a los demandados: ZAPICO Y GARCÍA ERMENILO; ZAPICO Y GARCÍA DOMITILA, DNI 1.190.416; ZAPICO Y GARCÍA BENITA, DNI 1.192.681; ZAPICO y GARCÍA ISIDORO DNI 2.974.054; ZAPICO y GARCÍA MIGUEL DNI 3.021.353; ZAPICO y GARCÍA ANGEL DNI 3.035.886; ZAPICO y GARCÍA ANGELA DNI 1.192.730; ZAPICO y GARCÍA BENITA, DNI 1.192.681 e IRMA CLERIA BARRERA y/o sus eventuales herederos y/o a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 35-c, Parcela 35, Partida 113-6645, inscripción dominio Folio 486 - Año 1948, pdo. Cnel. Rosales (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso "Leguizamon, Adriana Leticia c/Zapico y Garcia, Ermenilo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 77456-2026). Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Silvina Lazcano pone en conocimiento de la Sra. CASTILLO GUILLERMINA, DNI 37.178.154 que en los autos caratulados "C.S. s/Materia a Categorizar (Declaración de la Adoptabilidad)", expte. 10196-2026 ha sido convocada a que se presente a hacer valer sus derechos en los términos del art. 10 de la Ley 14.528 (t.o. según Ley 15610), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 341 del CPCC). Mar del Plata, 31 de agosto de 2026. Ortiz Ana Josefina, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de General San Martín, Secretaría Única, dispone que habiendo resultado infructuosas las medidas ordenadas en autos tendientes a ubicar el paradero de sucesores de ELDA OTILIA MANZANEL, corresponde citar a los mencionados por edictos por el término de (2) días (art. 341 del CPCC) a los fines de que en el plazo de cinco días comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. General San Martín, agosto de 2026. Lazzaretti Romina Anabela, Secretario.

sep. 4 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO NÚMERO UNO DE BAHÍA BLANCA, hace saber por tres días, mediante la Resolución RSC-1870-2024 del día 08/07/2024, se ha ordenado la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con antigüedad superior a los diez años a la fecha, encontrándose la nómina de los mismos a disposición de las partes interesadas para su consulta en Mesa de Entradas del Tribunal, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, septiembre de 2026.- Jorgelina Romero, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Sparano Antonela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97678-ELEC, hace saber que el día 15/07/2026 se ha decretado la Quiebra de ANTONELA SPARANO, con DNI 33.506.021, Síndico actuante Cra. Maria Elena Falabella, con domicilio constituido en 57 N° 632, piso 3° Oficina A de La Plata, y electrónico en 27067118443@cce.notificaciones, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 57 N° 632 piso 3 Oficina A, de lunes a viernes 15 a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 15 de octubre de 2026, debiendo abonar la suma de \$37.240 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 30 de noviembre de 2026 y el informe general el día 15 de febrero de 2027. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 31 de agosto de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata, 31 de agosto de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Villegas Leonardo Javier, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Bulacio Brenda Ailen s/Quiebra (Pequeña) MSL" se hace saber que el día 17/07/2026, se decretó la Quiebra de BRENDA AILEN BULACIO, DNI 40651839, 27406518391 con domicilio real en calle 522 s/n entre 18 y 19, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contadora Paola V. Falciglia, constituyendo domicilio legal en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27255774692@cce.notificaciones y correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com a donde deberán dirigir las insinuaciones verificadoras -con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) 2 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificados ante el Síndico. Informe individual y general: Asimismo, de conformidad con lo preceptuado por la mentada ley, se señaló el 16 de noviembre de 2026 para la presentación del pertinente informe individual; y el 02 de febrero de 2027. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" boletinoficial-prov-

bsas@bof.notificaciones de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc.8 de la Ley 24.522. La Plata. Soto Lebed Manuel, Auxiliar Letrado. sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Plata, 24 de agosto de 2026. Intímase por el término de 5 días a ENZO VALENTINO VALENZUELA, argentino, instruido, nacido el 29 de enero de 2005, titular del DNI 46.417.083, a efectos se presente en Sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 - Avenida 7 entre 56 y 57 planta baja de La Plata - a la audiencia designada en los términos del art. 308 del CPP en IPP N° 06-00-037394-26/00 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas. Ello bajo apercibimiento de requerir se declare su Rebeldía.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. Civ. Com. N° 12, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que con fecha 12/08/2026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de CALCAGNI SERGIO ARIEL, DNI 33.108.005, con domicilio en Peñaloza 757, Pehuajó, en autos "Calcagni Sergio Ariel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° TL-3915-2026). Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el 16/10/2026 ante el síndico CPN Razetto Mauricio, DNI 25.726.283, dom. elec. 23257262839@cce.notificaciones, presencialmente en Alem 841, Trenque Lauquen, de lun. a vie. de 8 a 16 hs., con turno previo al 2392431830, o no presencialmente enviándolas por email en formato PDF a contadoresasociadostl@gmail.com. Carpeta de Google Drive donde subirán las verificaciones y observaciones: https://drive.google.com/drive/folders/13S6SlhHXBoTy_Qd8_o1f8_snKs1qQky8?usp=drive_link. Cuenta donde podrán abonar los aranceles verificatorios (importe 10% del SMVM): CPN Razetto, Banco Galicia, Caja de Ahorro N° 400626343429, CBU 0070342830004006263491. Vence período de observación de créditos: 27/10/26. Inf. indiv.: 26/11/26. Vence plazo para propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores: 01/02/2027. Inf. gral.: 16/02/2027. Vence plazo para observar el inf. general: 02/03/2027. Vence plazo para presentar propuesta de acuerdo: 13/08/2027. Aud. informativa: 05/08/2027, 13 hs., en sede del Juzgado. Trenque Lauquen, agosto de 2026. Planiscig María Angélica, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a HUGO HIPÓLITO OBERGÓN, DNI 35.758.733, nacido el 30 de septiembre de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desempleado, hijo de Marcela Elvira Ibarra, último domicilio en calle Morazan N° 1700, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-00-26053-26 caratulada "Obregon Hugo Hipolito s/Amenazas-12355-" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 31 de agosto de 2026. Por recibida las actuaciones de la Comisaría 7ma. de Lomas de Zamora y ante la incomparecencia del imputado Hugo Hipólito Obregón, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. En virtud de ello y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos conforme lo informado por la Comisaría 7ma de Lomas de Zamora y por la hermana del encausado en el informe actuarial de fecha 28 de agosto el corriente año, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez." Secretaría, 31 de agosto de 2026. Roth Maria Eugenia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RODRIGO ALEJANDRO CHAPARRO, DNI 43970656. con último domicilio registrado en la causa real: Calle Fernandez Moreno y Capitan Luján, loc. Luján, Barrio Ameghino, hijo de Noemi Chaparro y de sin filiación paterna, con fecha de nacimiento 29/07/2001; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-978-2025-6370 "Chaparro Rodrigo Alejandro s/Lesiones Graves Culposas Agravadas por la Conducción Negligente y Antirreglamentaria de un Vehículo Automotor, por el Consumo de Alcohol y por la Conducción Estando Inhabilitado para Hacerlo por Autoridad Competente (IPP 09-01-004408-24)". que se le sigue por el delito de Lesiones Culposas Graves, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 31 de agosto de 2026. -Atento lo informado por la Comisaría de Comisaria de Lujan, a fs. 35, cítese por cinco días al encausado Chaparro Rodrigo Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Dra. María teresa Bomaggio Juez. Ante mí: Dr. Esteban Oscar Patrone, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CARLOS MARCELO AMARANTE, DNI 20514387, nacido en Ramallo, Pcia. de Bs. As., el 10/12/1968, hijo de Luis Carlos Amarante y de Nelida Rosalia Ayrala, con último domicilio conocido en calle Sección Quintas Calle Héroes Ramallenses de Malvinas, de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-580-2026, IPP-IPP -16-00-002429-21/00, caratulada: "Amarante Carlos Marcelo -Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - Villa Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de agosto de 2026.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 25/08/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 25/06/2026, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Marcelo Amarante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-580-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-580-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 31 de agosto de 2026. Martinez Sanjuan Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sres. MATIAS SAMPINI y YAMILA IRALA, Sres. CARLOS KLOSTER y PATRICIA FOSSATTI, Sras. LILIANA CHAAR y DOMINGA PERNA y Sr. JOSÉ MARÍA MELENDEZ en causa N° 21269 seguida a Ceballos Carlos Octavio por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 1° de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Sres. Matias Sampini y Yamila Irala, Sres. Carlos Kloster y Patricia Fossatti, Sras. Liliana Chaar y Dominga Perna y Sr. José María Melendez, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EMPRESA DE ALQUILER "HERTZ" en causa N° 21610 seguida a Montalivet Matias Esteban por el delito de Hurto en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 31 de agosto de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar domicilio; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N°08-00-8703/25 y causa N° 13838 del Juzgado en lo Correccional N° 4 - Mar del Plata. "- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 1 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-15-01-002608- 22/00, caratulada "Gilberto, Jose Gaspar s/Lesiones Culposas - Conducción de Vehículo Automotor-art. 94 bis" que tramita ante la Unidad Funcional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Gloria Reguan ubicada en Av. Roca 4765 PB de Ballester, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, (correo electrónico ufi4.sm@mpba.gov.ar), con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2- San Martín, se cita y emplaza a GILBERTO, JOSE GASPAS, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 13.331.179, a fin de que comparezca en el término de cinco días corridos ante esta sede a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 308 primer párrafo del CPP, en orden al delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de solicitar que sea declarado rebelde y se ordene su comparendo compulsivo en caso de ser habido. Se expide el presente en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, el día 25 de agosto de 2026. Minoli Maria Soledad, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Sec. Unica del Depto. Jud. MdP hace saber que en autos "Pina Pesca SA s/Concurso Preventivo (Pequeño)" N°129732, el 08/07/2026 se presentó y el 19/08/2026 se ordenó la apertura del concurso preventivo de PINA PESCA SA, CUIT 30712224157, con domicilio en Guanahani N° 3521 MdP, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 30/10/2026 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura Gabriela Alejandra Comas, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles judiciales de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail pinapescasa129732@outlook.com. Columbia Lucrecia, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a CRISTIAN MIGUEL GIORGIO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): " ///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) seguida a Giorgio Cristian Miguel y a Giorgio Diego Damian por el delito de Amenazas Calificadas, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del CP). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-69714-19 (RI N° 8202) respecto a Giorgio Cristian Miguel y A Giorgio Diego Damian a quienes se le imputara el delito de Amenazas Calificadas, hecho presuntamente ocurrido el día 8 de diciembre del año 2019 en la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora (artículo 76 ter del CP). II.- Sobreseer al encartado Cristian Miguel Giorgio, DNI 46.749.875, de sobrenombre o apodo no posee, de 22 años de edad, nacido el 22 de Septiembre de 1997 en Lanús, de nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Núñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Giorgio Angel Esteban y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07276083, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.022AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). III.- Sobreseer al encartado Diego Damian Giorgio, DNI 45191598, de sobrenombre o apodo no posee, de 19 años de edad, nacido el día 18 de enero de 2001 en Lomas de Zamora, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, profesión u ocupación compra venta, domicilio en calle Núñez de Arce N° 726, Banfield, Lomas de Zamora, que si sabe leer y escribir, hijo de Angel Esteban Giorgio, y de Mirta Romero, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07268743, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.603.021AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I (artículo 341 del Ceremonial). IV.- Fijando la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) equivalente a sesenta y ocho con cuarenta unidades tributarias (UT 68,40) en concepto de la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada.". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Cristian Miguel Giorgio de la extinción de la acción penal dispuesta el día 29 de abril de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Luciani Rosana María, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez PDS Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a TOMAS AGUSTÍN ZAPATA, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, fecha de la firma digital y Vistos: Esta causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) del registro de este Juzgado, caratulada "Zapata Tomas Agustín s/Violación de domicilio en Concurso Real con Daño" y Considerando: Que ante el requerimiento de las partes letradas, ordené la remisión de la presente causa al ámbito de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos deptal., conforme lo establecen los arts. 1, 2, 3, 6, 7 y concordantes de la Ley 13.433. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2026 Luciana Neiburg, Perito I de la ORAC, informó el cumplimiento del acuerdo arribado oportunamente y dio por concluido el procedimiento. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede. Entiendo entonces que en una armónica interpretación de los artículos 76 ter cuarto párrafo del CP, artículo 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 3 del CPPBA y 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As. nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal contemplada dentro de la letra del artículo 341 del Ritual, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento del encartado Tomas Agustín Zapata y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado Tomas Agustín Zapata, en la presente causa N° 07-01-8616-25 (n° interno 9862) que se le sigue por los delitos de violación de domicilio en concurso real con daño, por los argumentos expuestos precedentemente. (artículos 14 inciso 3° c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 15 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., 76 ter cuarto párrafo del CP y artículo 341 del CPPBA).- II.- Sobreseer en consecuencia a Tomás Agustín Zapata, titular de DNI N° 40.763.907, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de febrero de 1998, domiciliado en la calle Magallanes N° 219 de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, hijo de Hugo Luis Zapata y de Laura Karina Soloa, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 06940954 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1743940 AP. III.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el art. 22 de la Acordada 2840/98 de la SCJBA y oportunamente Archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro auto: "///field, fecha de la firma digital.- En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Tomas Agustín Zapata de la extinción de la acción penal dispuesta el día 3 de julio de 2026 por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de julio de 2026, se ha decretado la quiebra de CARDOSO JULIO CESAR, DNI 24.846.798, CUIL 20-24.846.798-4, domicilio electrónico 20416166502@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Manuel Omar Mansanta, con domicilio electrónico 20083836874@cce.notificaciones, y físico en Alvear N° 869, Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, por correo electrónico a sjquesada@yahoo.com.ar hasta el

día 19 de octubre de 2026. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de denunciada por Síndico actuante: Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 12 de febrero de 2027 para la presentación del informe general. Quilmes. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001359-25/00, caratulada "Marrone, Jose Maria s/Amenazas - Desobediencia", notifica por este medio a MARRONE, JOSE MARIA por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 01 días del mes de octubre de 2025, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en CP N° 7794-25 caratulada "Marrone, Jose Maria y Otro Siamenazas", efectuado el sorteo de ley el orden de votación es el siguiente: Señores Jueces Doctores Alfredo Pablo Noel y Marcela Fabiana Almeida (arts. 47/48 ley 5827).El Tribunal procedió a plantear y votar las siguientes: Cuestiones I) ¿Es justa la resolución de fecha 09/09/2025? II) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez Doctor Noel dijo: En fecha 09/09/2025 la Sra. Jueza de Garantías N° 2, Dra. Aída Lhez, resolvió no hacer lugar al Sobreseimiento de José Maria Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio.- En fecha 15/09/2025 interpone recurso de apelación la Defensa Oficial, siendo concedido en fecha 22/09/2025 por ante esta Cámara Penal.Expresa que causa gravamen irreparable lo resuelto por la Jueza de Garantías.- Manifiesta que le agravia la ausencia de dolo en la Desobediencia, fundamentando que el hecho de enviar mensajes para coordinar cuestiones parentales no configura la voluntad de desobedecer la orden judicial y que la comunicación tuvo por único fin indagar sobre el cambio de número telefónico de los hijos, circunstancia que entiende que no revela ánimo de menoscabar la autoridad judicial.- Refiere que la denunciante modificó unilateralmente datos de contacto de los hijos, generando un contexto que explica la reacción, sin que ello habilite una respuesta violenta pero si atenúa la antijuridicidad. Respecto del delito de amenazas aduce falta de idoneidad y de peligro concreto, fundamentando que no se acreditó riesgo actual, ni concreto, tampoco verosimilitud de ejecución, y considerando que la mera literalidad de una frase no basta cuando el contexto demuestra que no hubo preparación ni intención de concretarla.- Agrega que el Derecho Penal es de aplicación subsidiaria, existiendo vías menos gravosas (medidas civiles/ familiares) para canalizar el conflicto, más acorde al interés superior de los hijos y la tutela de vínculos parentales.- Dice que la etapa preparatoria exige corroborar indicios de autoría con la fuerza suficiente para fundar una condena, sosteniendo que en este caso es un solo mensaje de texto, revestido de con pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación por parte de la denunciante.- Finalmente expresa que las capturas de pantalla no fueron peritadas y carecen de la certeza requerida para sostener la materialidad ilícita.- Por lo expuesto, solicita se revoque la resolución apelada y, en consecuencia, se dicte el sobreseimiento total de José Maria Marrone.El recurso debe ser rechazado.- Se atribuye a José Maria Marrone la comisión prima facie de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real.- En primer lugar he de expresar que como ya lo tiene dicho esta Cámara de Apelación y Garantías Penal es menester que, en este estado, las pruebas obtenidas tengan en cuanto a su eficacia, la mera probabilidad sobre la existencia del hecho y de la participación del imputado en el mismo para denegar el sobreseimiento y proceder a elevar la causa ajuicio (artículo 157 incs. 10 y 30 del CPP aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 337 del mismo ordenamiento).- Surge respecto de las presentes actuaciones que se tienen prima facie acreditados los siguientes hechos: "Hecho 1 (Desobediencia Judicial): "Ocurrido en la ciudad de Necochea, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 21:19 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto vía Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262- 537470, desobedeciendo la medida cautelar de restricción de acercamiento y abstención de comunicación por cualquier medio tecnológico, dispuesta por S.S Dr. Guillermo Llugdar, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del departamento judicial de Necochea, medida notificada con fecha 18/01/2025 por el termino que dure la presente investigación, por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio damnificada la Administración Pública. Hecho 2 (Amenazas Simples): Ocurrido en la ciudad de Necochea, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de febrero de 2025, siendo alrededor de las 23:30 hs. Marrone Jose Maria, le envía mensajes de texto vía Watshapp a su ex pareja Trujillo Bianca Elizabeth, desde su teléfono, numero de abonado 2262-537470, manifestándole "te cago a palos... no tengo miedo a nada ni a las rejas ni a la muerte" por lo que de la acción desplegada por Marrone Jose Maria, se vio lesionada la Libertad Individual de Trujillo Bianca Elizabeth.". Ahora bien, puede afirmarse que la Jueza de Garantías ha desarrollado en el pronunciamiento cuestionado las razones por las que descarta el sobreseimiento, valorando las constancias probatorias con criterio diverso al pretendido por la recurrente, sin apartarse de las reglas de valoración de la prueba y sin que se observe en el examen un quiebre lógico en el razonamiento (arts. 171 de la Constitución Provincial, 106 y 210 del CPP). Es así que, a contrario de lo expuesto por el recurrente en cuanto aduce ausencia de dolo, la existencia de provocación de la denunciante y la supuesta inexistencia de riesgo concreto, como así también falta de pericia a las capturas de pantalla aportadas, debe decirse que se comparte lo argumentado por la Jueza de Garantías en cuanto expresa que el cambio de numero de teléfono de los hijos sin avisar no constituye una provocación de tal entidad que justifique o exima de responsabilidad penal frente al delito de desobediencia, ni mucho menos que por ello se produzcan amenazas.-Enrelación al Hecho N° 1 (Desobediencia), encontrándose vigente la medida de restricción de acercamiento dispuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 1 Departamental en fecha 17 de febrero de 2025 mediante la cual se especificaba la prohibición de acercamiento de José Maria Marrone respectode la Sra. Bianca Elizabeth Trujillo de su domicilio y demás lugares dondepudiere encontrarse a una distancia menor a doscientos (200) metros, como así también debía abstenerse de mantener contacto a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales como Facebook, Whatasapp, etc - encontrándose debidamente notificado el imputado conforme surge del tramite SIMP N° 1644886-, éste incumpliendo dicha medida, habría enviado mensajes de texto desde el abonado 02262 15537470 al abonado 2262552657 perteneciente a la Sra. Trujillo incumpliendo así la medida de restricción dispuesta por autoridad judicial.- Se corroboran los dichos de la

denunciante respecto el incumplimiento de la medida dispuesta por el Juzgado de Garantías, de las capturas de pantalla aportadas por la denunciante y del acta de transcripción de mensajes de fecha 22/02/2025, en donde se acredita el contenido de los mismos.- Que de la transcripción de mensajes y las capturas de pantalla aportada por la denunciante surge que el causante le habría enviado los siguientes mensajes: "1) 21/02/2025 Se divisa fecha - 21 hs: "Ey kiero ver los nenes xq sabes donde te crese no perdono a ninguno para que le cambiaste el numero al nene, todos esto melo vas apagar vos y el otro quebrado" - 21/02/2025 se divisa fecha - 23:32 hs.: "Vos pedaso de sucia no podes aser nada y donde kiarahacer algo algo te cago a palo toda la vida puse el pecho x ustedes no le tengo miedo a nada ni alas rejas ni alamuerte" En cuanto a los argumentos esgrimidos por la Defensa, en que no se ha realizado pericia alguna sobre las capturas de pantalla, considero que la totalidad de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, analizadas en su conjunto demuestran "prima facie" que fue el autor del delito enrostrado (art. 239 segundo supuesto del CP y 210 del CPP), pudiendo de todas maneras plantearse dicha cuestión en la siguiente etapa procesal.- Por otra parte, en cuanto al delito de Amenazas enrostrado, y en cuanto a la inexistencia de riesgo que refiere la recurrente, debe decirse que los dichos de la víctima encuentran respaldo en el contexto de violencia de género que se vislumbra en autos, llevando a la misma a movilizarse para radicar la denuncia, pudiendo inferirse con ello el temor que se representó la misma en dicho momento. A diferencia de lo sostenido por la recurrente, cabe decir que los medios de comisión pueden ser dirigidos en forma oral, escrito, como por gestos, pero siempre tiene que formularse de manera que resulten inteligibles como amenazas para el sujeto pasivo (Código Penal de la Nación Andrés José D'Alessio Tomo II La Ley pág. 498). Asimismo, ha dicho al respecto el Tribunal de Casación Provincial que: "De acuerdo con las exigencias del artículo 149 bis del Código Penal, no importa que las amenazas hayan logrado amedrentar a las víctimas, basta que ellas, objetivamente, posean esa capacidad, en el contexto, desde la óptica de cualquier observador común." (Sala 2 LP 38689 RSD-880-10 S 10-6-2010). Es dable destacar que es criterio de esta Cámara Penal que no puede perderse de vista el contexto en que suceden los hechos, que resultan reveladores de violencia familiar, y que existen normas tuitivas en favor de la mujer (arts. 16 Ley 26.485 y 8 ter de la Ley 14.509) y el relato de la víctima, que en esta clase de delitos que acaecen generalmente en ámbitos privados y en ausencia de testigos presenciales, cobra un papel fundamental a la hora de valorar la prueba.- Que a contrario de lo argumentado por la Defensa no se trataría simplemente de un solo mensaje de texto, revestido de con pocas palabras, cargadas de efusividad a consecuencia de una gran provocación, por lo que el accionar desplegado por Marrone cumple "prima facie" con los requisitos exigidos para que la conducta resulte típica, habiendo generado temor con los mensajes enviados a la Sra. Trujillo.- Cabe señalar a esta altura del proceso que la Investigación Penal Preparatoria es una etapa breve y desformalizada prevista para que la Fiscalía reúna los elementos mínimos que lleven a elevar la causa a juicio y/o a evitarlo, habiendo asumido el Juez de Grado el primero de los criterios que por las razones expuestas comparto, debiendo así proseguir la causa hacia la siguiente etapa procesal, esto es el debate donde el órgano jurisdiccional correspondiente recibirá las pruebas ofrecidas por las partes, pudiéndose allí esclarecer ampliamente el planteo del recurrente.- Por los fundamentos expuestos y sin perjuicio que nuevos elementos de convicción permitan variar el criterio sustentado, no corresponde hacer lugar al sobreseimiento planteado respecto a José María Marrone (art. 323 -a contrario- del CPP).- Por los fundamentos expuestos voto por la afirmativa. A la misma cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por análogos fundamentos.- A la segunda cuestión planteada El Señor Juez Doctor Noel dijo: Atento lo resuelto en la cuestión precedente corresponde confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario del CPP). Así lo voto.- A la misma cuestión planteada la señora Jueza Doctora Almeida dijo: Voto en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Necochea, 01 de octubre de 2025.- Vistos y Considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que no corresponde hacer lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial -Hecho N O 1- y Amenazas -Hechos N° 2- en concurso real (art. 323 a contrario del CPP). Por ello; artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve Confirmar la resolución de fecha 09/09/2025 en cuanto no hace lugar al sobreseimiento de José María Marrone por los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas en concurso real, elevando la causa a juicio (arts. 55, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, 239 segundo supuesto del CP; 210, 323 a contrario y 447 del CPP). Regístrese, hágase saber electrónicamente a las partes técnicas y devuélvase inmediatamente las presentes actuaciones a la instancia de origen donde deberán practicarse las restantes notificaciones, incluida la víctima si correspondiere (conf. Ley 15.232). Referencias: Almeida Marcela Fabiana Jueza Funcionario Firmante: Noel Alfredo Pablo, Juez Funcionario Firmante: Costa Romina Secretario de Cámara.- Necochea, a los 1 días del mes de septiembre de año 2026. Marcos Leandro Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Aguerrebere Sciuto Dulce Florencia s/Quiebra (Pequeña) " Exp. N° 67267 hace saber que el día 14/8/2026 se decretó la Quiebra de AGUERREBEHERE SCIUTO DULCE FLORENCIA, DNI N° 39.435.572, CUIL 27-39435572-6, con domicilio en calle 78 N° 3185 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N° 2920, 1er. piso, Oficina "A". Días y horarios de atención: lunes a jueves, en el horario de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 23/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 22/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 31/6/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28/8/2026.- Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Matías M. Ocampo, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Kuzminin, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la IPP 07-05-002515-25/00, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, a fin de notificar a WALTER ANIBAL BALLISTA, el edicto que se transcribe a continuación: "CC C N° 0705-2515-25.- //mas de Zamora. Autos y Vistos: Para resolver la

cuestión de competencia planteada entre el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, en la presente causa N° 07-05-002515-25; y, Considerando: De conformidad con lo resuelto por los señores Jueces a cargo del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental y del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, con fechas 19 de junio de 2025, 7 de enero y 5 de febrero de 2026, corresponde a esta Alzada dirimir la cuestión de competencia entablada, en los términos del art. 21 inc. 2° del CPP. Luego de analizar la cuestión planteada, compartiendo las consideraciones realizadas por la señora Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús y, teniendo especialmente en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 6 de agosto de 2024 en los autos caratulados "Miranda Soria, Lautaro Gabriel s/Incidente de Incompetencia" (Competencia CSJ 1434/2022/CS1), considera el suscripto que debe continuar interviniendo en la presente causa el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP).- Ello es así, ya que si bien es cierto que jurisprudencialmente se ha establecido que sea el mismo magistrado que interviene en el desapoderamiento el que intervenga en el encubrimiento (relacionado con el objeto sustraído), no lo es menos que en el caso, teniendo en cuenta la mejor y más pronta administración de justicia, y toda vez que en la causa que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús -en la cual se investiga la sustracción del rodado- no resta realizar diligencia alguna que permita individualizar al autor del ilícito investigado (conforme lo manifestó el Fiscal interviniente con fecha 10 de diciembre de 2025); resulta conveniente que la causa continúe tramitando ante el Juzgado de Garantías N° 5 Departamental (art. 21 del CPP). Por ello: En mi carácter de Juez integrante de esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Departamental, Resuelvo: Otorgar competencia para que continúe interviniendo en la presente causa al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, por los motivos expuestos en el considerando (art. 21 del CPP). Regístrese, notifíquese al señor Fiscal General y remítase al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, a quien se encomienda la notificación del imputado de autos y la defensa. Sirva el presente de atenta nota de remisión." Orlik, Gustavo Daniel.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha decretado la Quiebra de GOMEZ NICOLAS GABRIEL, DNI 35.613.701 con fecha 12/08/2026. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Pablo Marcelo Rufino, con domicilio constituido en la calle Mentrut 718 de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., concertando entrevista previa a los teléfonos 116603-9940. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: I. Fijase el día 16/11/2026, como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 88 último párrafo). II. Fijase el día 21/12/2026 como fecha en la que deberá el Sr. síndico presentar el informe individual (art. 35 LC). III. Señálase el día 22/02/2027 como fecha en la que deberá la sindicatura presentar el informe general (art. 39 LC). Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).- Los acreedores deberán enviar los pedidos de verificación de créditos a la casilla de correo electrónico: andraisabelsita@gmail.com. Hágase saber que si se dispusiere por parte del Gobierno Nacional o por SCBA como inhábil alguna de las fechas enunciadas precedentemente, podrán presentarse los pedidos e informes el siguiente día hábil (arts. 34 y 36 del CPCC). Se ordena al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes del nombrado, y para que dentro de las 24hs entreguen al citado los libros de comercio y den documentación relacionada a su contabilidad (art.88, inc. 6 de la ley falencial). Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la LC).- "Gomez Nicolas Gabriel s/quiebra (pequeña) Expte. 34172-2026". Lomas de Zamora, 01/09/2026. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Elguero Angeles Ailén s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67294 hace saber que el día 20/8/2026 se decretó la Quiebra de ELGUERO, ANGELES AILEN, DNI N° 40.866.715, CUIL 27-40866715-7, con domicilio en calle 566 N° 1569, de la ciudad de Quequén. Síndico designado: Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/11/2026. Presentación Inf. Ind.: 29/3/2027. Presentación Inf. Gral.: 6/7/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: pesos treinta y seis mil (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 31/8/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, con sede en Av. Perón N° 525 de Azul, comunica en autos "La Greca Franco Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente 68254, que con fecha 03/03/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de FRANCO ALEJANDRO LA GRECA, DNI 36.272.887, CUIT 20-36272887-9. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación deberán peticionar la verificación de sus créditos ante el síndico, Contador Público Diego Raul Zaragoza, en el domicilio de calle Bolívar N° 963 depto. A de Azul, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas, hasta el día 25 de septiembre de 2026 inclusive, venciendo el día 9 de octubre de 2026 inclusive, el plazo para que los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber a los acreedores y al concursado que las insinuaciones y/o observaciones a los créditos podrán enviarse a la casilla de mail estudiozaragoza@hotmail.com, debiendo adjuntarse en formato PDF el pedido verificadorio y los títulos justificativos en otro archivo de idéntico formato. Peralta Reyes Martin Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Gonzalez Mayra Micaela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 119216,

el día 21/08/2026 se ha decretado la Quiebra de MAYRA MICAELA GONZALEZ, DNI 34945194, con domicilio en calle Arango N° 553 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por el Cdor. Victor Hugo Susbielles, con domicilio en calle Terrada N° 946, Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 27/10/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, en la fecha de certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 53 N° 540 entre 5 y 6, a cargo del Dr. Petracca, Gustavo Gabriel en autos caratulados "Maldonado Agustin Alejo c/Maldonado Adrian Luis s/Cambio de Nombre" Expte. LP-87448-2024 cita y emplaza por quince (15) días a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre solicitado por el Sr. MALDONADO AGUSTIN ALEJO, titular del DNI 39.586.773. Urrutia María, Auxiliar Letrada.

1° v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de Tres Arroyos, Dr. Diego Granda, hace saber que se ha solicitado la sustitución del apellido paterno por el materno de la Srita. RODRIGUEZ MILAGROS, DNI 46901191, quedando en consecuencia su nombre completo como Lopez Milagros, procédase a publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición. Nazha Analía, Secretario.

2° v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza con domicilio en la calle Eizaguirre 2671, 1° piso de la localidad de San Justo, pdo. de La Matanza a cargo de la Dra. Maite Herran, Secretaría Única a cargo de los Dres: Martín Dario Maddaleno, Sergio Gabriel Sbriz y Verónica Natalia Galarza, en autos caratulados "Gonzalez Dora Lucia Mariana s/Cambio de Nombre", que tramitan ante este Juzgado, anoticia a los interesados que puedan oponerse de la tramitación de los presentes obrados. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "6/082026. San Justo, en igual fecha de suscripción digital... Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCN, publíquense edictos por una vez por mes, en el lapso de dos meses y durante dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires., dejándose constancia que suprimirá el primer nombre a GONZALEZ DORA LUCIA MARIANA y para que los interesados puedan oponerse dentro del plazo de dicha Ley... Firmado: Maite Herrán, Jueza.-" Se deja constancia que la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos, por lo que no corresponde pago de sellado y/o tributación alguna y que se libra en favor de la parte actora. Orellano Aldana Sol, Auxiliar Letrado.

2° v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el marco de los autos: "Buffone Francisco s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" (E. 123998), cita a comparecer al presunto ausente BUFFONE FRANCISCO conforme el art. 25 de la Ley 14.394 para que comparezca a estar a derecho. Dominguez Guerri María Florencia, Secretaria.

4° v. sep. 4

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARTA GRACIELA BRUNO (DNI 6.026.391). Quilmes, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REYNELIA VIVAS, DNI F3.497.958. Quilmes, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES RUIZ y MARIA DEL CARMEN BILLORDO. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LEOPOLDO FELIPE OJEA; y MARIA MERCEDES BERTA FERNANDEZ LALANNE y/o MARIA MERCEDES BERTA FERNANDEZ LALANNE y/o MARIA MERCEDES BERTA FERNANDEZ. General Arenales (BA), agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ELBA NELIDA RITA ó ELVA NELIDA RITA. General Arenales, agosto de 2026.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATTADIA, MANUEL ALBERTO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

Fdo: Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA YOLANDA CARENICH, DNI F5.441.798. Quilmes, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA LAURA D'ARRETTA y DARIO ALFREDO GATTI. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi - Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PILAR HOFFMAN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital 24/08/2026, Fdo: Leandro Larumbe, Auxiliar letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAUL LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2026.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA AURELIA SCHNEIDER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 28 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EDHIT GONZALEZ y RICARDO HORACIO BONA. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EDITH GONZALEZ y RICARDO HORACIO BONA. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLOREAL CUADRADO y MARIA INES CASTRO. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE EUGENIO SCORDAMAGLIA. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA CUYA. 25/8/2026. Fdo. Claudia Verna, Secretaria. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROGELIO SCHMIDT. Wagner Marcela Andrea, Secretario.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DARIA DURRELS.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS ALBERTO. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2026 - Joaquin A. Castro-Auxiliar letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENTINA IRMA FEIT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VIDAL HUGO

ALBERTO.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR FARACO, DNI: M4.808.876.- a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Guillermo A. Oyhanart. Juez.- Lanús, 11 de agosto de 2026.-

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTILIA AMALIA COSI, DNI F1.482.176, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Guillermo A. Oyhanart, Juez. Lanús, 11 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA TORRIELLI. Baradero, 28 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR CAGLIARI. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 27 de agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ALFARO y de AURORA ELSA LOPEZ. San Nicolás, agosto de 2026.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNE MARIO CESAR, DNI M 4624124. Tres Arroyos, 25 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISIRI NESTOR JOSE, DNI N° 5.160.677, Doña URQUIA MARIA ALEJANDRINA, LC N° 2.754.919, Don ELISIRI EDUARDO NELSON, DNI N° 5.373.802, y Doña LOPEZ GRACIELA MABEL, DNI N° F3.574.942. Tres Arroyos, 28 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADIO GRACIELA ESTHER, DNI 14213329. Tres Arroyos, 24 de agosto de 2026. Dra. María Belén Odasso, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANESE ROSA (DNI M 3844858) y ETCHEGARAY ROSA CATALINA (LC 2333917). Azul, mayo 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ROBERTO SALGADO. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2026. Gabriela Mercuri, auxiliar letrada adscripta.

sep. 2 v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO ALBORELLI. Lanús, 28 de agosto de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO SALVADOR HERRERA. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Virginia G. Grassi. Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEXANDER OTILIA SERAFINA FANNY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALICIA CARMEN GARCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30

días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONTERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 28 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA MOROWKE. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2026. Leandro Larumbe. Auxiliar letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA CARAMELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA BINSK. Bahía Blanca, agosto de 2026. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMILCAR ELIO ISLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANITA AYDEE MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica, 11 de junio de 2026. Pablo M. Priede, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANTONIO ALFONSO CALVO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ALBORNOZ y JUAN ANGEL CANALE. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar letrado.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROMBETTA MIGUEL ANGEL. La Plata, agosto de 2026. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANA DIESER, DNI 11.662.059. Quilmes, 31 de agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL PRESTI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANGELA CALCATERRA. San Nicolás, agosto de 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LORENA ELISABETH BLOME y doña ANACLISIA MEDINA ALARCON y/o ANACLISIA MEDINA y/o ANACLICIA MEDINA.- Bahía Blanca, de 2026.-

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUCARACCIO SERGIO PEDRO (DNI 14915318).

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI MARIA EDITH (DNI 18021177). Azul, julio de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOMAGNO ALCIRA ESTHER (DNI F 1416587). Cataldo Silvana Belen Teresa, Secretario.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30)

días a los herederos y acreedores de ANA JULIA RICCHEZZA, DNI F 1.409.440. Quilmes, 23/6/2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Hernán José Salaverri, Juez Subrogante, secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martínez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña MENDEZ ANGELA ELENA.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Salaverri Hernan Jose, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martínez, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña MARIA MARTHA GONZALEZ y don VICTORINO RODRIGUEZ.

sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Paz letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la causante LILIA FANI ARISTIMUÑO y/o LILIA FANI ARIZTIMUÑO. Marcos Paz, septiembre del 2026.

sep. 3 v. sep. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Martinez, José Ignacio Secretaría Única a cargo de la Dra. Reyes, Leticia Patricia, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MOLINELLI, CARLOS ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ ANGELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO GASBARRI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA DELIA TIEPPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ HECTOR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ESCLARIZA ACOSTA. Gral. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGE CLAUDIO JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ JUAN CARLOS DNI M 8.700.223 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de agosto de 2026. Dr. Andrés Boado, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Juez, en las actuaciones caratuladas "García Oscar Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 91811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 CCCN y art. 734 CPCC). San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS CESAR. San Martín, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANTONIO MILLET.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, declara abierto el juicio sucesorio de doña NOEMI CATALINA MARTIN y don SALVADOR MILLAN, en los autos caratulados "Millan Salvador y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial de San Martín (BA), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIRANDA y CARMELA LEONE. Junín (B), de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANTONIA BUCETA, DNI 4.547.208, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO EDGARDO TOUTOUNDIAN. Lanús, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Rodríguez Dardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 112743 acumulado a "Rodríguez Micol Sandro y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 104727 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DARDO OMAR. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑIZ ROSA. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA NIEVES BRIGNOLE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDALIA BENITEZ. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano 141 Dolores. Expediente N° DL-5097-2026 autos caratulados "Alvarez Hector Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ HECTOR MANUEL, DNI M 4.546.768. Dolores, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUPPO LORENZO ISIDRO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arriagada Fabio Isaac Juez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141, de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cavalli Claudio Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 76195), que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO EDGARDO CAVALLI, DNI 4.558.710. Dolores, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Grant, Jorge Raul s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RAUL GRANT. Gral. Madariaga, 28 de agosto de 2026. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25. Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL OTERO DNI 24.027.571. La Plata, 1 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO EBARTZ y LILIA TERESA VIGNONI. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (ex JCC N° 3)-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LLOVERAS JONATHAN LEONEL. Lanús, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de ERRETEGUI ELSA DORA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). La Plata, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GOGGI. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA CLEMENTINA FERRARI. San Isidro, 31 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez-Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALCIDES ARREDONDO. La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRILLO MARIA GRACIA. San Isidro, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MIGUEL ANGEL, DNI 10475903. Daireaux, 31 de agosto de 2026. Cristian Javier Gonzalez, Abogado, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DEMETRIO MORE. San Isidro, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ISABEL ESQUIVEL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARTHA BOLL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BASUALDO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAÚL GABUCCI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BONINO. América, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PERI. La Plata, septiembre de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario, Juzg. Civ. y Com. Nº 12 La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS VACCARELLA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERNESTO BALLESTERO y CARMEN GITTO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 22 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANITELLA CORTAZZO y NICASIO FERMIN GALVAN. La Plata, 31 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL WILLIAMS. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes PASCUAL ORLANDO POSSEMATO y OLGA NELIDA GIRAUDO. La Plata, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA TERESA LEGORBURU. General Villegas, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAIZARO LEONOR. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SIMOES por el término de 30 días. San Isidro, 27 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTAGLIA WALTER CARMELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SARQUIS. San Isidro, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RIVEIRO. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra (Juez Subrogante), Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APECETCHE NESTOR DANIEL. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS DONEGANA. San Isidro, 31 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Depto. Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, sito en Salta 2269, piso 1 y 2, San Justo, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS en autos "Fernandez, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expediente LM 39875/2025, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C).

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO JUAREZ. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMIGORENA EZEQUEIL ARIEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ IGNACIO y TORRES AURELIA. América, 1° de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERENCIANA GONZALEZ JIMENEZ y BLANCA NELIDA MONTERO, en los autos "Gonzalez Jimenez Merenciana Montero Blanca Nelida s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MAGALLANES LUIS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE MENOYO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GENARO CUEVAS, en los autos "Cuevas Oscar Genaro s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RUBEN DIAZ -DNI M 7782304-. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIROSHI NISIKANASIRO para que en el plazo de 30 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos (art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORFILIO ISRAEL CHAMORRO. Secretaría. Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2026. Maria Laura Tomadin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASCO, EMILIO JORGE y de GRAFFINO, SARA JOSEFA. Morón, de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL MAC DERMOTT para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Lomas de Zamora, fecha de firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN FRANCISCO AGUSTI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUCCI, GUILLERMO. Lomas de Zamora, 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "SORIANO VICTOR ANDRÉS s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANDRES SORIANO (DNI 25562348). Gabriela Judit De Sabato, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANA MABEL CABRERA (DNI 26.394.140). Mar del Plata, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA BEATRIZ SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Sanz Sanz Eduardo José y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SANZ SANZ (DNI 93129866). Mar del Plata, 25 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. SCHIAVA FRANCISCO ROBERTO y SANZ ESTELA GLORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Doña VICTORIA CLARITA KEPPELER, DNI 04212479. Dolores, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Magnoni, Christian Mariano, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO HUMBERTO IMMEDIATA. Morón, 28 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, de Gral. San Martín, ordena publicar edicto en el Boletín Oficial y cita al juicio sucesorio de Doña LIDIA ELENA SETTEMBRINO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Fdo. Dra. Gladys Mabel Zaldua.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MAIORANO DE BIZYK. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Sanz Sanz Eduardo José y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ORFELIA ALUSTIZA (DNI F 3927525). Mar del Plata, 25 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Cherro Adriana Monica s/Sucesión Ab-Intestato -Nº Causa: ELEC-115099", a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por CHERRO ADRIANA MONICA, para que así lo acreditenlo acrediten (art. 2340 del CC y C). Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASOREY AMBOAGE, MARÍA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, 27 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STORTI CARLOS ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASABLANCA ERNESTO ADOLFO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Bartolini Beatriz Cecilia s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-29349-2026-SM-29349-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Beatriz Cecilia Bartolini para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 1 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Blasi Ana Cristina s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-22221-2026-SM-22221-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CRISTINA BLASI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ELIANA ABIGAIL. Gral. San Martín, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIO ESPINOLA PEREIRA. San Isidro, 31 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ELEUTERIO ALZOGARAY y RAQUEL DE JESUS ALVAREZ. General San Martín, agosto 2026. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FASSANO, OSCAR RAMÓN, a tal fin ordena que se proceda a la publicación de edictos por (1) día en el Boletín Oficial. Lomas de Zamora, agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PABE. San Isidro, 31 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, en los autos caratulados "Giudici Del Cueto, Enrique Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970) -Nº Causa: 33398", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALBERTO GIUDICI DEL CUETO. Cañuelas, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PERSICO. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIOVANNI ENNIO. San Isidro, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DI PIETRO JOSE ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAPPALE GLADYS NOEMI s/Sucesión Ab Intestato. Carmen de Areco, 28 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GENNARO, SILVANA CAROLINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN y el art. 734, CPCC). General San Martín, a los 31 días de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATOR ALICIA ESTHER. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chaves cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BELLO. Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de ADRIÁN SIXTO BASSI. Bragado, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTA ESTEFANIA GARAVANO. Morón. Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMARCO JORGE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secr. Única, del Dpto. Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VILLALON. Ameghino, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROJAS HECTOR SERVANDO. Lanús, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SILVA. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DEL FAVERO PATRICIA ELISABET. Necochea, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ELSA BUSTO y UBALDO HORACIO RODRIGUEZ. Lincoln, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO DANIEL TESOURO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SAN MARTIN DNI 3.030.854 y de FLORA PUENTE DNI F 2.044.953. Salliqueló, 31 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi, Secretaría única, en los autos caratulados: "Nosenzo Cecilia Edith y Otros s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 24310)", cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de FEDERICO NOSENZO Y/O FEDERICO MOSENZO y de ADRIANA ASSANDRO Y/O ADRIANA ALESSANDRO, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Avellaneda, 18 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA MABEL LEGUIZAMON, DNI F 5092036.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO RAUL LOPARDO, LE 05258297.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Doctor Cella Jorge Eugenio Del Valle Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO SUEIRO PENA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, Juez, Secretaría a cargo de las Dras. Patricia Gabriela Wassouf y Viviana Raquel Salviejo, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753, piso 6, de la ciudad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barrios Eduardo Anselmo s/Sucesión Ab-Intestato", Nº de Expediente: 75915, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANSELMO BARRIOS. San Martín, 11 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBERTO MERCADANTE (DNI 17.107.311). Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ARATA, DNI 93.140.715 y FRANCISCA CERAVOLO, DNI 93.140.752. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del /Dra. Diana Ivone Español, Secretaría a cargo del Dra. Andrea Fabiana Balloira, sito en la calle 9 de Julio Nº 287 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA MAGARIÑOS, DNI 165953, VISCONTI JOSE, DNI 379184. FERNANDO VISCONTI, DNI 7594069, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Magariños María Celia y otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 53649.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERNARDO AINCHIL. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA MARIEL CANO. Lobos, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDEZ y de ROBERTO FERNANDEZ. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.-

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por KISSLING, ALBERTO DELFINO. San Pedro (BA), 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTINEZ, CARLOS HUGO. Quilmes, a la fecha de suscripción del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO PAZ. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FAZZALARI. San Isidro, 31 de agosto de 2026. Diego Sebastian Biniez - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL MARIO STEDILE. Quilmes, 26 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANGEL CANDIA HIDALGO, OLGA CELIA ANDINO y OSCAR ANGEL HIDALGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHICAR. General San Martín, de septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TELLO RAUL DARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ACEVEDO, JULIO y JAUREGUIBERRY ADELA. San Pedro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTHER PEREYRA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIA SCHWINTT y JOSÉ RENÉ DECIMA por el término de 30 días. San Isidro, 1 de septiembre de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE DOMINGO BALZA (DNI 93.630.487). Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IRENE FRANCHINO. General San Martín, septiembre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ELENA DEL VALLE BECAN, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RENE HUERGO. San Nicolás, 25 de agosto del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBERTINI MIGUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BENITEZ GLADIZ. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes TORRES SALVADOR DNI Nº 4.663.267 y VELAZQUEZ DELIA MERCEDES DNI 1.676.862 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GOMEZ MARIO DANIEL. Gral. San Martín, 1 de septiembre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. Nº 2.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PETRAROLA MIGUEL y/o PETRAROLA MIGUEL. Gral. San Martín, 1 de septiembre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, auxiliar letrada, Juz. Civ. y Com. Nº 2.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAÚL ALBERTO SORESSI, DNI 8.385.164.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HILDA NIEVES GARAY y JULIO RICARDO DOMÍNGUEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n 21, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIS DANIEL RAMON. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOGUES. La Plata, 31 de agosto de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS OJINAGA, DNI M 5254514. Bolívar, de 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS OJINAGA, DNI M 5254514. Bolívar, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, en autos caratulados: "Cristina Eugenio Jaime s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. MO-25035-2026) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EUGENIO JAIME CRISTINA. Morón, 12 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado De Villa Gesell-Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo del Dr. Gerardo Pablo Scher, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Guelache Norma Graciela s/Sucesión Ab-Intestato. Villa Gesell, 31 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO JUAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ. Avellaneda. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LORENA PAOLA GIRIBALDI. Chacabuco, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINHOLD AUGUSTO MIGUEL. Morón, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ADRIAN BIARLO, DNI 26643018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA INES PUENTE, LC 3527407.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados "Ottone Josefina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47322, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO NAZARENO TOSONI, DNI N° 5.126.200, fallecido el 14 de abril de 2019, y JOSEFINA OTTONE, DNI N° F 2.734.347, fallecida el 13 de junio de 2026, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOVIO CLAUDIA EMILCE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 1 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ GABRIEL DE RITO (DNI 24.687.724). Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILIPPI MARIO MAXIMILIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ, HECTOR ERNESTO. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JACINTO ALFREDO MARTINEZ (DNI 5.117.676) y por NORMA BEATRIZ MORA (DNI 3.292.926). Quilmes, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTERO. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA GALLI. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARDECCHIA MARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENTILI HEBE GLADYS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Secretaría, 1 de septiembre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORCINITI MARIA DEL ROSARIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 31 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, a cargo de Dr. Angel Oscar Loubet, Juez-Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, en el marco de los autos caratulados "Alcodoy Julio Abel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 6521, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ABEL ALCODOY. General Guido, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ESTER GARCIA, DNI F n° 4.580.328. Salliqueló, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI ESTER ALBO. Carlos Casares, septiembre de 2026. Firmado electronicamente por Fabiana Sandra Cantisani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña JULIA GUILLERMINA ALONSO. San Martín, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA LILIAN MENDEZ. En la ciudad de La Plata, 1 de septiembre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN PASCUAL D'ALESSANDRO. La Plata, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de MACEDO PASCUAL GLADYS NORMA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc.) La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25785-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEVIS MIGUEL ANGEL DNI 11.350.292. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LILIANA AMELIA. La Plata, 20 de agosto de 2026. Fdo. Héctor Luján Iacomini, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARGARITA OLGA BARBIERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de San Nicolás, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARREIRO RUBÉN NORBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACERE ADOLFO. San Nicolás, 31 de agosto del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, GINER MARIA LUZ (art. 2340 del CC y C), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 34 inc. 5to. del CPCC). Morón, 27 de agosto de 2026. Graciela Laura Barbieri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUGICA LEONIDES, DNI M7.737.504. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR ESTEBAN TORANZOS. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO CLARA ELSA, DNI N° 10.720.143. Quilmes, julio de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por DELLOCCHIO MARCELO PABLO, para que así lo acrediten (art. 734 CPCCPBA). Lanús, 31 de agosto 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL SAAVEDRA. Saladillo, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON PEREDA PEDRO JOSE. General Pinto, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, pcia. de Bs. As., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA PÉREZ. Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto Juez - Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce y el Dr. Franco Campanella, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IORIO EGIDIO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA MIRANDA, DNI 3.549.353. Avellaneda, 24 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, en los autos caratulados "Martínez Casimiro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP-51242-2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASIMIRO MARTINEZ y LUISA MARIA DEL ROSARIO

RODRIGUEZ, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. La Plata, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA CERRATO, DNI 93.233.219. Lomas de Zamora, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PEREYRA HORACIO ANIBAL DNI 20.840.375 CUIL 20-20840375-4.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NORBERTO JUAN OTERO. Lomas de Zamora, al 1° día del mes de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAUNA, HÉCTOR MIGUEL LUIS. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO OSCAR PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA DEL CARMEN DEMAESTRI. La Plata, 1 de septiembre de 2026. Inés del Rosario Machín, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ROMANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL KROTTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 , Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER RAQUEL ESPERATTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VELAZQUEZ y CATALINA LUISA TROJAN. Avellaneda. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN VICTORIANO GARRALDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Pinto (B) cita y emplaza por un días a herederos y acreedores de MARTA PIEDAD SANTANA MARRERO y MARIO PATTI. General Pinto, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FIORE. Bahía Blanca, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCASSÓ JULIO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Victor Gaston Salva, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUIRREZABALA MARIA CRISTINA DNI F 5390682. Quilmes, a la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia Maria Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DURÁN y PABLO CELSO FRANCINETTI. Conste. Campana, septiembre de 2026. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia Maria Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO RAÚL TOZZO. Conste. Campana, septiembre de 2026. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA ARGENTINA FIGLIUOLO (DNI F1.837.269) y FIORAVANTE CARLOS STRASSNER (DNI 7.385.268). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PROCACCIO, DNI 15065584 y de GREGORIA FIARE, DNI 93482137. Quilmes, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR SANTIAGO MASSOLO y ESTHER RAQUEL MENDIBERRY. Mercedes, 28 agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA LUISA MOLINA. Suipacha, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B) de cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARZA. San Andrés de Giles, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO LOBOS. San Andrés de Giles, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARPINETO PABLO DANIEL. Nueve de Julio, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA INES ONOFRIO. Mercedes, septiembre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA CRISTINA CABRERA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. San Antonio de Areco, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GILARDOTTI MONICA BEATRIZ. Tres Lomas, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIA DEL ROSARIO ROLDAN. San Isidro, agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIÑA LEONARDO. San Isidro, 3 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REYNOSO, DNI N° 8.703.938. Mar del Plata, 1 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doñ CARLOS ALBERTO GIMENEZ. Quilmes, septiembre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PROPATO ANGELA RITA. Gral. San Martín, 3 de septiembre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO ITURRALDE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO LUCARINI, DNI N° 13.621.408. Quilmes, septiembre de 2026. Iturralde Carlos Enrique, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDANO, MARÍA ROSA. Gral. San Martín, septiembre de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Deprati Anibal Guillermo Jesus s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Receptoría: SM-24868-2026, N° de Expediente: 79295, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DEPRATI ANIBAL GUILLERMO JESUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 CC y C). General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA BEATRIZ GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO ABRAMOVICH. Avellaneda, 3 de septiembre de 2026.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos de ROSA MARTA CRESPO, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a

estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.

sep. 4 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS IURMAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL DAVIO a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Lanús, 31 de agosto del año 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA FIORENZA. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATELICA PEDRO PABLO y KRUG MARTA ISABEL. Bahía Blanca, agosto de 2026. Firmado: Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTORAMI NANCY. Bahía Blanca, 2026. Dra. Claudia Verna. Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ALICIA DEL VO. Coronel Suárez, 27 de agosto de 2026. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Gorostegui Jose s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 50710, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOROSTEGUI JOSE (DNI 5.358.890), para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten lo que por derecho corresponda. Tres Arroyos, 30 de agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEBED. Bahía Blanca, septiembre de 2026. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA NOEMI IGLESIAS. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL URUÑUELA. Arrecifes.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Vedia (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IMELDA DOLLY INSUA. Vedia, septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AGUSTIN GISMONDI. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMULO CARDENAS y TERESA NELIDA DUARTE y/o NELIDA TERESA DUARTE. Pergamino, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única Pergamino pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRILLI LEONARDO RAUL. Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Terzaghi Nestor Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato -Expte. N° 90070", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN TERZAGHI y de NORMA ZULMA

SACCHETTO". Pergamino, agosto de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES OMAR, DNI M 5.366.119. Tres Arroyos, 1 de septiembre de 2026. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDULLO DE PIZARRO CARMEN ANGELA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LILA GUTIERREZ, LC 1.346.747 y de ENRIQUE AGUIRRE LE 3.855.165. Quilmes, 26 de agosto del 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTESANO ALEJANDRO y MAEZO ENRIQUETA. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALEJANDRO ANIBAL. La Plata, septiembre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Santore, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUERRERO MARIO GERARDO a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA EDA GLADYS y GALARDI TERESA a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Eda Gladys y Galardi Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41642. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDIARENA, HECTOR NORBERTO a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Andiarena, Hector Norberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 41981. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN GALARDI, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Galardi, Asuncion s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 41630. Maipú, 1 de septiembre de 2026.-

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026- Germán Gabriel Human. Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUCICH EDGARDO SAUL. Bahía Blanca, 1 de septiembre de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUGE HILDA ADELA (DNI F 6516068). Azul. Cataldo Silvana Belen Teresa Secretario.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRAFF y de MARIA RECOVSKI DE GRAFF. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2026". Fdo. Frers Gonzalo - Auxiliar letrado.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NATIVIDAD HOLZMANN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital (8 de julio de 2026). Fdo. Frers Gonzalo, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, 2026.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GABRIEL GURRIERI, DNI 18.783.760.

sep. 4 v. sep. 8

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75

“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24

“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.

“El Sol de Haedo”

calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldó”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345 - San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375 – San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.

“La Región”

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

“El Progreso”

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

“El diario de San Pedro”

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

“Página Local”

Calle Risso 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57

“Noticias”

Pte. Perón Nº 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha Nº 950 – Zárate. ALC. 97

“El diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129

“El Sauce”

Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO Nº 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo Nº 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.

Nº 3: febrero.

Nº 4: marzo.

Nº 5: abril.

Nº 6: mayo.

Nº 7: junio.

Nº 8: julio.

Nº 9: agosto.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.

Nº 2: julio.

Nº 3: agosto.

Nº 4: enero, septiembre.

Nº 5: febrero, octubre.

Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.
N° 3: marzo, julio, noviembre.
N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.
N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: junio.
N° 2: febrero.
N° 3: agosto.
N° 4: julio.
N° 5: enero.
N° 6: abril.
N° 7: diciembre.
N° 8: marzo.
N° 9: noviembre.
N° 10: setiembre.
N° 11: octubre.
N° 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: marzo, setiembre.
N° 2: abril, octubre.
N° 3: mayo, noviembre.
N° 4: junio, diciembre.
N° 5: enero, julio.
N° 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.
Nº 8: febrero.
Nº 9: marzo.
Nº 10: abril.
Nº 11: mayo.
Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.
Nº 2: 1ra. de agosto.
Nº 3: 2da. de agosto.
Nº 4: 1ra. de septiembre.
Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 12: 2da. de abril.
Nº 13: 1ra. de mayo.
Nº 14: 2da. de mayo.
Nº 15: 1ra. de junio.
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: enero, octubre.
Nº 4: junio, diciembre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
